TOMO XVI — MONTEVIDEO, Viernes 17 de Septiembre de 1909 — Núm. 1173

DIARIO OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

PRECIOS DE SUSCRIPCION

CAPITAL

Por mes	$ 0.50
» trimestre	» 1.50
» semestre	» 3.00
» año	» 6.00
Número del día	» 0.10
» atrasado del mes corriente	» 0.20
» » de años anteriores	» 0.50

CAMPAÑA

Por trimestre, adelantado	$ 2.10

EXTERIOR

Por año, adelantado	$ 9.60

OFICINAS: CALLE SOLIS Núm. 71

SUMARIO

PARTE OFICIAL

PARTE OFICIAL

Ministerio de Hacienda

Resolución aprobatoria de un proyecto de reglamentación para el trámite de las cuentas por concepto de gastos de Aduana.

Artículo 1.o Las autorizaciones que la Dirección General de Aduanas conceda á las Reparticiones de su dependencia para efectuar gastos de cualquiera índole, serán objeto, en todos los casos, de pedidos que aquéllas le harán por escrito.

Dichos pedidos deberán especificar siempre el monto exacto de las erogaciones á efectuarse.

Los gastos extra-presupuesto deben ser previamente autorizados por la Superioridad, y en cuanto á las asignaciones presupuestadas, sujetándose á la parte proporcional á cada mes salvo el caso previsto en el artículo 4.o de dicho decreto de 30 de Junio de 1908.

Art. 2.o Las autorizaciones serán concedidas al pie de las notas respectivas, por medio de un decreto que diga: "Autorízase la erogación de........ pesos, con cargo al rubro....... Previa anotación en la Oficina de su procedencia, pase á la Teneduría General de Libros."

Art. 3.o La Teneduría tomará nota de las erogaciones autorizadas, asentándolas en registros especiales que al efecto llevará, después de lo cual las devolverá á las Oficinas de su procedencia.

Habrá un libro registro rubricado por la Dirección General en el cual se abrirán cuentas á los rubros de Gastos que asigna la Ley de Presupuesto, así como también á los autorizados por Resoluciones Superiores, y en ellas constará:

1) El número de orden de cada cuenta.
2) La fecha de la autorización.
3) El nombre del acreedor.
4) La Oficina autorizada.
5) El concepto de la autorización.
6) El importe de la autorización.
7) El importe de las cuentas liquidadas.
8) La fecha de pago.
9) Observaciones.

Las anotaciones en dichos registros serán efectuadas en el día.

Art. 4.o Las cuentas serán conformadas por las Oficinas que hayan hecho la erogación, por medio de una anotación que diga: "Conforme por la cantidad de...... pesos. Corresponde al rubro......" pasando luego á la Teneduría.

El conforme y decreto de pago debe ponerse en un lugar legible y en forma que no inutilice la escrituración de la cuenta.

Art. 5.o La Teneduría confrontará las cuentas recibidas; hará constar en ellas su conformidad y les colocará el número de orden correspondiente. Confeccionará, los días 20 de cada mes, un estado ó relación de las cuentas recibidas, el que remitirá á la Habilitación á los efectos del Decreto de 30 de Junio de 1908.

Art. 6.o Efectuada por la Contaduría General la liquidación mensual prescripta por el decreto mencionado, la Teneduría General de Libros elevará las cuentas á la Dirección y ésta ordenará en ellas el pago, devolviéndolas á la Teneduría, de donde pasarán á la Oficina de Control para su intervención, volviendo luego nuevamente á la Teneduría y de ésta á la Habilitación, acompañadas de una relación circunstanciada.

Art. 7.o La Secretaría llevará un registro en el cual anotará diariamente las fechas, números de orden, nombre de los acreedores, oficinas, conceptos, importes y fecha de las órdenes de pago de cada cuenta.

Art. 8.o La Habilitación comunicará diariamente á la Teneduría las cuentas abonadas y su importe, en formularios especiales, acompañando aquéllas.

Art. 9.o Los pagos serán efectuados todos los días hábiles.

Transcurrido un mes desde la fecha del decreto de pago sin que los acreedores se presenten á percibir el importe de sus créditos, la Habilitación dará cuenta de ello á la Dirección.

Art. 10. Las cuentas originales serán remitidas á la Contaduría General en la rendición de orden.

Art. 11. Los pagos que se efectúan por resolución gubernativa recaída en expediente, serán invertidos por la Teneduría en la misma forma prescripta para las cuentas.

A cada expediente deberá acompañarse la cuenta respectiva, la que, una vez efectuado el pago, será desglosada para remitir á la Contaduría General.

El pase de los expedientes y sus cuentas de una oficina á otra, se efectuará en la forma prescripta en los artículos 6 y 8.

Los expedientes serán archivados en la Secretaría de la Dirección, cuando no deban ser enviados como comprobantes á la Contaduría General.

Art. 12. Deróganse las disposiciones que se opongan al presente reglamento.

Alejo Idiartegaray.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Septiembre 15 de 1909.

Apruébase el presente Reglamento formulado por la Dirección General de Aduanas para el trámite de las cuentas por concepto de Gastos de Aduana.

Comuníquese, publíquese y archívese.

WILLIMAN.
BLAS VIDAL (hijo).

DESPACHOS E INFORMACIONES

Ministerio del Interior

DESPACHO DEL MINISTRO

Al Ministerio de Guerra y Marina—Nota de la Intendencia de Soriano relativa al extravío de un paquete, remitido por correo.

—Al Ministerio de Obras Públicas—Nota de la Intendencia de Flores solicitando se cree una Inspección Técnica en el Departamento.

—Nota de la Intendencia de Paysandú—Sobre prórroga en el plazo señalado para el expendio de patentes de rodados.

—Nota de la Intendencia de Rivera—Comunicando haberse declarado de urgencia las obras de compostura del camino que conduce al Paso de la Balsa sobre el Tacuarembó Grande.

—Expediente de don Ubaldo Barcellos ante la Junta de Rivera sobre cierre de un camino.

—A la Contaduría General—Nota de la de rubros.

—Expedientillo de don Florencio Suárez ante la Intendencia de la Capital, reclamando diferencias de sueldos.

—Nota de la Intendencia de Colonia remitiendo copia del acta labrada con motivo del arqueo de Caja practicado últimamente.

—Nota de la Intendencia de Rivera, relativa á la inversión indebida de pesos 27.75, efectuada por la Comisión Auxiliar de Corrales.

—Nota de la Intendencia de Paysandú, comunicando haber entregado la suma de $ 3000 á la Sucursal del Banco de la República, por amortización del "empréstito para adoquinado".

—Nota de la Intendencia de Maldonado, sobre refuerzo del rubro "Eventuales".

—A la Jefatura Política de la Capital—Nota de la Empresa de las Obras del Puerto sobre permiso para construir un polvorín.

—Al Ministerio de Industria—Nota de la Intendencia del Salto reclamando el importe que le corresponde por el impuesto de verificación de Pesas y Medidas.

—A la Intendencia de Río Negro—Su nota sobre refuerzo de rubros.

—A la Intendencia de Colonia—Proyecto de reglamentación para la misma y sus dependencias.

—A la Jéfatura Política de Río Negro—Solicitud de varios vecinos de la 4.a sección pidiendo se deje sin efecto el traslado del Subcomisario de la misma Rufino Martínez.

—A la Jefatura Política de Rocha—Expediente sobre construcción de una línea telefónica entre las Comisarías de Castillos y Chuy.

—A la Fiscalía de Gobierno de 2.o turno—Expedientillo de G. J. Cumellas en queja contra la Comisión Auxiliar del Rosario (Colonia).

Idem idem — Nota de la Intendencia de Treinta y Tres remitiendo un proyecto de ordenanza sobre pavimentación y afirmado de esa ciudad.

—Se pasan á la Contaduría:

Jefatura Política de San José—Su presupuesto por Septiembre.

Jefatura Política de Río Negro—Cuenta de Caja por Agosto.

Intendencia Municipal de la Colonia — Cuenta de Caja por Agosto.

Junta Electoral de Minas—Su presupuesto por Septiembre.

Junta Electoral del Durazno—Su presupuesto por Septiembre.

Fiscalía Departamental de Canelones—Su presupuesto por Septiembre.

Fiscalía de Policía—Su presupuesto por Septiembre.

Tribunal de Apelaciones de 2.o turno—Su presupuesto por Septiembre.

Juzgado Letrado Departamental de Montevideo—Su presupuesto por Septiembre.

Fiscalía del Crimen de 2.o turno—Su presupuesto por Septiembre.

Fiscalía de Corte — Su presupuesto por Septiembre.

Consejo Penitenciario — Su presupuesto por Septiembre.

Juzgado de Comercio de 2.o turno—Su presupuesto por Septiembre.

Dirección de Correos—Cuentas de Junio.

Consejo de Higiene—Cuentas complementarias del ejercicio de 1908-1909.

—Se manda archivar—Nota de la Fiscalía de Policías sobre reparación de armas que existen en la misma.

—Se da vista al interesado (Wettstein Niding y Cía.)—Reclamación de dichos señores, de una suma que les adeuda la Jefatura de la Capital por alquiler de local de la Comisaría de Los Pocitos.

—A la Contaduría General—Nombramiento de portero de la Direción de Correos á favor de Gregorio Ferrero.

—Idem ídem — A favor de Juan Alves de Souza.

—Estados de ingresos y egresos de la Dirección General de Correos, día 15 del corriente.

—Se dispone que sea permitido á los italianos residentes en la República izar el pabellón de su nacionalidad el día 20 del corriente.

—Dos comunicaciones.

La Secretaría.

Ministerio de Hacienda

DESPACHO DEL MINISTRO

Expediente de Luis V. Buschiazzo—Pide se le restituya el valor de un terreno.—Vista al señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno.

—Nota de la Dirección General de Aduana, sobre dragado frente de la Dársena número 2.—Al Ministerio de Obras Públicas.

—Expediente de Sievers y Cía.—Sobre arrendamiento de los islotes Hornos é Isla Sola.—Al Ministerio de Obras Públicas.

—Expediente de Carlos Cervetti, sobre jubilación.—A la Contaduría General.

—Expediente de María Guarco de Lagorio, sobre pensión.—Al Ministerio del Interior.

—Expediente de Catalina Lagomarsino de Peradella, sobre pensión.—Al Ministerio del Interior.

—Expediente de José M.a Olivera, sobre jubilación.—A la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

—Nota de la Contaduría General del Estado, sobre extinción de títulos de Deudas.—Enterado, devuélvase para su publicación.

—Expediente de Estanislada Vega de Mayada, sobre pensión.—Al Ministerio del Interior.

—Expediente de José Díaz, sobre devolución de derechos.—A la Dirección General de Aduanas.

—Nota del Juzgado Letrado de Montevideo, sobre entrega de sueldos de doña Bernarda Macedo.—Al Juzgado Letrado de Montevideo.

—Expediente de Etelvina R. de Delgado, sobre pensión.—A la Contaduría General.

—Nota de la Dirección de Contabilidad y Control de Ferrocarriles—Eleva la cuenta del Ferrocarril Central por Julio pasado.—A la Contaduría General.

—Expediente de Gualberto Corradi, empleado de la Dirección General de Aduanas, sobre licencia.—Concedida.

—Expediente Sociedad Unión Agrícola de Paysandú, sobre exoneración de derechos de semillas de papas.—Al Ministerio de Industrias.

—Nota de la Dirección General de Aduanas, sobre exoneración de impuesto interno de una gruesa de fósforos.—A la Dirección de Impuestos Internos.

—Expediente de Alejandro Galli, empleado de la Dirección General de Aduanas, sobre licencia.—Concedida.

—Nota de la Dirección de Impuestos Directos—Comunica que no se liquida el sueldo del ingeniero Federico García Martínez.—A la Contaduría General.

—Nota de la Dirección de Impuestos Internos—Remite el expediente seguido á Germán Barreto, sobre exoneración de una multa.—A la Dirección de Impuestos Internos.

—Expediente de Esteban Roas, sobre fianza.—A la Dirección de Impuestos Directos.

—Nota del Banco de la República—Remite el estado de la cuenta con el Gobierno en 31 de Agosto pasado.—Acúsese recibo y pase á la Contaduría General.

—Expediente de Manuel de Castro, sobre jubilación.—A la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

—Nota de la Dirección General de Aduanas, sobre remisión de los permisos á la Dirección de Impuestos Internos de la segunda quincena de Agosto pasado.—A la Contaduría General.

—Notas (dos) del Ministerio de Guerra y Marina, sobre provisión de uniformes para el personal de las Receptorías de Salto y Mercedes.—A la Dirección General de Aduanas.

—Nota de la Dirección General de Aduanas—Comunica que la balandra "Luisa Solari", ha sido abandonada por su dueño.—A la Dirección General de Aduanas.

—Notas del Ministerio de Obras Públicas—Comunica varias resoluciones sobre pago por obras de vialidad, etc.—A la Contaduría General.

—Notas del Ministerio de Guerra y Marina, sobre pago de sueldos para varios señores jefes y oficiales que se encuentran en Europa.—Páguese previa intervención.

—Nota de la Intendencia Municipal de Treinta y Tres, sobre entrega de 1 o|oo de impuesto inmobiliario.—A la Contaduría General.

—Expediente Sociedad Comercial de Montevideo, sobre despacho libre de derechos de materiales. — A la Dirección General de Aduanas.

—Liquidación núm. 19.723 por $ 42.50 á favor del Escuadrón de Caballería núm. 2.—Al Ministerio de Guerra y Marina.

—Liquidación núm. 19.730 por $ 253.50 á favor de la Jefatura de Rocha.—Al Ministerio del Interior.

—Liquidación núm. 19.733 por $ 27.58 á favor de la Usina Eléctrica de Montevideo.—Al Ministerio del Interior.

—Liquidación núm. 19.732 por $ 11 á favor de Owezarski y Cámpora.—Al Ministerio de Guerra y Marina.

—Liquidación núm. 19.731 por $ 9 á favor de Rodolfo Montañes.—Al Ministerio de Guerra y Marina.

—Nota del Ministerio de Industrias, sobre devolución de $ 50 á don José M.a Costa y Cía.—A la Tesorería General.

—Nota del Ministerio de Guerra y Marina, sobre arrendamiento de un campo para la caballada del Regimiento de Caballería núm. 2.—Páguese previa intervención.

La Secretaría.

Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública

DESPACHO DEL MINISTRO

Se da vista á los señores Seré y Cía. de los antecedentes relacionados con el registro de la marca de comercio denominada "2 de Mayo".

—Instituto de Higiene Experimental—Solicitud del señor Juan José Costa relacionado con la introducción al país de 47 toros procedentes de España para ser lidiados en la Plaza de Toros de la Unión en el espectáculo denominado "Feria de Sevilla".

—Se da vista al señor R. B. de Peñafort de los antecedentes relativos á su escrito sobre expropiación de campos de su propiedad en el éjido de Paysandú y destinados á colonización.

—Inspección Técnica de Edificios Escolares — Oficio del Consejo de la Escuela de Agronomía relacionado con la instalación de un montador contratado para instalar la maquinaria del Pabellón de Lechería de la Granja Modelo.

—Alojamiento de Inmigrantes—Oficio del Consulado de la República en Suecia, Noruega y Dinamarca, comunicando el embarque de inmigrantes con destino á este puerto.

—Ministerio del Interior — Antecedentes relacionados con la provisión de útiles para la enseñanza de GG. CC. de la Jefatura Política de Rivera.

—Contaduría General—Antecedentes relacionados con el pago de las cuentas que adeuda la Dirección General de Instrucción Primaria á la Compañía de Aguas Corrientes.

—Habiéndose resuelto lo conveniente por resolución del 10 del corriente, archívanse los antecedentes relacionados con el pago de haberes al peón jardinero del Parque de las escuelas del Departamento de Rocha.

—Inspección Técnica de Edificios Escolares—Vuelve su oficio acompañando el plano y extracto del título del terreno ubicado en Puntas de Maciel (Departamento de Florida) donde se proyecta la construcción de un edificio y remitidos por la Dirección General de Instrucción Primaria.

—Cámara de Comercio—Nota de la Oficina de Patentes de Invención consultando sobre el alcance del artículo 18 de la ley sobre registro de marcas sancionada últimamente.

—Dirección General de Instrucción Primaria—Nota del Ministerio de Obras Públicas transcribiendo el artículo 9.o del Decreto expedido por el Poder Ejecutivo con fecha 9 del corriente, reglamentando la ley de 28 de Mayo último que acuerda franquicias á los astilleros.

—División de Agricultura—Escrito de los señores Ramón y Pedro Díaz, propietarios de un campo situado á inmediaciones del pueblo de Pando, el cual lo destinan á colonización.

—Cámara de Comercio—Expediente relacionado en la controversia entre las firmas José M.a Costa y Cía. y Restano y Cía., sobre registro de la marca "Black Prince".

—Contaduría General—Presupuesto de la División de Agricultura correspondiente al mes de la fecha.

—Se acusa recibo al Ministerio de Relaciones Exteriores de la nota de nuestro Consulado General en Portugal, referente á la suspensión de la facultad de plantar viñas en ese Reino, y se transcribe á la Unión Industrial Uruguaya.

—Asociación Rural del Uruguay—Vuelven los antecedentes relacionados con la solicitud de la Asociación Agro-Pecuaria é Hípica del Salto, solicitando subsidio para la celebración de una exposición feria.

—Consejo de la Escuela de Agronomía—Nota de la Universidad acompañando el proyecto sobre cobro de derechos de inscripción para los diversos exámenes de ingreso.

—Unión Industrial Uruguaya—Proyecto de Ley de la Oficina del Trabajo, haciendo obligatorio el suministro de datos á esa oficina por los establecimientos industriales y comerciales.

—Fiscalía de Gobierno de 1er. turno—Para mejor proveer pasan los antecedentes relacionados con la inscripción de la marca "Corneta", que solicitan los señores Seré y Cía. y Víctor Masanés.

—A sus antecedentes—Agréguese una nota de la Dirección General de Instrucción Primaria comunicando haber recibido 800 ejemplares de la obra "Viticultura General", de que es autor el ingeniero agrónomo don Teodoro Alvarez.

—Se acusa recibo al Ministerio de Relaciones Exteriores de dos ante proyectos para la construcción de un pabellón para la representación del Uruguay en la Exposición Internacional de Bruselas.

—Consejo de la Escuela de Agronomía—Nota de la División de Agricultura acompañando una tarifa para el cobro de los análisis que practique el Laboratorio de esa División.

—En los antecedentes relativos á la solicitud del señor Oscar da Porciúncula, pidiendo se le permita la introducción al país de dos equinos procedentes de Río Janeiro, se resuelve que el Instituto de Higiene Experimental acceda á lo solicitado.

—Concédese la autorización solicitada por la Oficina de Pesas y Medidas para invertir la suma de $ 4.00 en la publicación de avisos por la prensa del Departamento de Flores.

—En los antecedentes relativos á la solicitud del señor Eduardo Cooper, pidiendo la devolución de los derechos depositados en la Tesorería General, por concepto de registro de la marca "Tubular", cuyo pedido de inscripción fué denegado, se resuelve oficiar al Ministerio de Hacienda en el sentido solicitado y pasar á la oficina respectiva los antecedentes.

—División de Agricultura—Nota del Consejo de la Escuela de Agronomía, relacionada con el envío á la mencionada Escuela de la Colección de Minería de la ex Escuela Agrícola de Toledo.

—Ministerio de Relaciones Exteriores —Nota de la Empresa de Perforaciones Geológicas acompañando datos y muestras de minerales solicitados por nuestra Legación en Alemania, para la conferencia á darse en ese imperio, sobre Minería Uruguaya.

Titulos de Marcas firmados

"Locomotora"—De Ashwort y Cía., de Buenos Aires (República Argentina).

"Billiken"—De Carlos E. Bouton, de Montevideo.

"San Roque"—De Lorenzo A. Semino, de *Buenos Aires.*

"Romeo y Julieta"—De Antonio Muñiz y Alvarez, de la Campa, de Gijón, Asturias, (España).

"Z"—De Andrés C. Scotto, de Montevideo.

"Gato" (Ampliación)—Hijos de G. A. Gamberoni, de Montevideo.

Privilegios concedidos

"Sin Igual"—Un nuevo sistema de marcas de ganado vacuno y caballar, del señor Julio Lema Castro, de Montevideo.

"Serpentin Raduim"—De los señores Alonso y Cía., de Montevideo.

Transferencias de marcas acordadas

Marca "Elefante"—De Groscurth Walder y Cía., de Montevideo, transferida á Rabe, Walder y Cía., de Montevideo.

Marca "Veritas"—De Groscurth Walder y Cía., de Montevideo, tranferida á Rabe, Walder y Cía., de Montevideo.

La Secretaría.

Ministerio de Obras Públicas

RELACION DE LOS ASUNTOS FIRMADOS POR EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EL DÍA 16 DE SEPTIEMBRE DE 1909

1 y 2—Se aprueba el contrato celebrado entre el Ministerio de Obras Públicas y la Empresa General del Puerto para la ejecución por la suma de tres mil pesos ($ 3.000.—), de las obras necesarias en la escollera y muelle del Lazareto de la Isla de Flores.

3—Se aprueba el proyecto de galpón para locomotoras y coches que la Empresa del Ferrocarril Uruguayo del Este se propone construir en el Empalme Olmos.

4—Se autoriza á la Inspección General de Vialidad para tomar posesión de dos parcelas de terreno con un total de 2 hectáreas y 3.475, expropiadas á don Paulino Gutiérrez, para la construcción de la carretera de Toledo á San Jacinto y Sauce.

5—Se manda pasar al Ministerio de Hacienda la nota de la Dirección General de Aduanas, acompañando la relación de las entregas efectuadas á varias reparticiones públicas del carbón adquirido por el Gobierno, á fin de que disponga que la Contaduría General proceda á descontar del presupuesto respectivo el importe de dicho carbón.

6—Se autoriza á la Dirección General de Aduanas para entregar á la de Correos y Telégrafos, con destino al vapor "Correo del Uruguay", 50 toneladas de carbón del adquirido por el Gobierno para el consumo de sus dependencias.

7—Se autoriza al patrón del vapor "Oyarvide" para abonar con los fondos que tiene en caja, las sumas de doscientos veinticinco pesos sesenta centésimos ($ 225.60) y ciento sesenta y seis pesos ochenta y tres centésimos ($ 166.83), importe de las cuentas de los señores Man George Depots y Cassarino Hnos., respectivamente, por artículos navales suministrados al referido vapor.

8—Se autoriza á la Inspección General de Vialidad para recibirse provisoriamente de las obras de tierra, revestimiento de taludes y macadam de las carreteras de acceso á los puentes de Santa Lucía Chico y Cañada de Juncal.

9—Se resuelve que por el Ministerio de Hacienda se expidan las órdenes del caso para que el Banco de la República deposite en la Sucursal del Carmelo á la orden del ingeniero director de las obras del puente del arroyo de Las Vacas, la suma de dos mil pesos ($ 2.000.—), destinada á hacer frente á los gastos que se ocasionen con motivo de la construcción de dicha obra.

10—Se autoriza á la Inspección General de Vialidad para tomar posesión de una parcela de terreno compuesta de 4248m2, expropiada á don Epifanio Bentancor para la construcción de la carretera de Toledo á San Jacinto y Sauce.

11—Se autoriza á la Inspección General de Vialidad para recibirse provisoriamente de 820m. de carretera que del arroyo Raigon conduce al Paso de la Balsa del río San José y que ha sido construída por los señores Stelarde y Mayora.

12—Se autoriza á la Oficina Técnico Administrativa para abonar á don José Gratadoux contratista de la construcción de los vertederos de las calles Colón, Solís, Zabala y Misiones, el 80 o|o del valor de 38 caños que tiene depositados al pie de la obra.

13—Se concede con goce de sueldo al Secretario del Departamento Nacional de Ingenieros, doctor Félix Illa, la prórroga de tres meses de licencia que le fué acordada por resolución de 18 de Marzo ppdo. para trasladarse á Europa.

14—Se resuelve que la Contaduría General liquide el importe de la cuenta de la Usina Eléctrica de Montevideo por concepto de alumbrado suministrado al Ministerio de Obras Públicas, durante el mes de Agosto próximo pasado.

15—Se autoriza la venta por la suma de doscientos cincuenta y ocho pesos treinta y siete centésimos ($ 258.37) del galpón, herramientas, y demás útiles que se han empleado en las obras practicadas por Administración, para abastecimiento de aguas á José Batlle y Ordóñez.

16—Se aprueba el certificado núm. 6 expedido por la Oficina Técnico Administrativa á favor de los señores Monteverde y Fabini, por obras ejecutadas para la construcción de los vertederos de las calles Ciudadela, Andes y Juan Carlos Gómez, y se manda pasar á la Comisión Financiera para que abone su importe, que es de mil ciento veintiseis pesos con cuarenta y dos centésimos ($ 1.126.42).

17—Se resuelve librar orden de pago por el importe de los jornales del personal ocupado durante la primera y segunda quincena del mes de Agosto ppdo., en el zampado y vereda de los puentes de Zanja Honda, Santa Lucía Chico y Raigon.

18—Orden de pago relativa al asunto anterior por la suma de ochenta y cinco pesos con veinte y siete centésimos (85.27).

19—Se manda librar orden de pago por el importe de las cuentas de Ratti y Cía., provenientes de útiles suministrados y herramientas y gastos efectuados por la Inspección General de Vialidad con motivo de la conservación de obras.

20—Orden de pago relativa al asunto anterior por la suma de ochenta y ocho pesos con ochenta y tres centésimos ($ 88.83).

21—Se aprueba el certificado expedido por la Inspección General de Vialidad á favor de la Empresa A. Sosa Díaz, por obras extraordinarias efectuadas con motivo del montaje de los tramos metálicos del puente sobre el río San José, y para la defensa de las pilas y estribos de dicho puente, y se manda librar la orden de pago correspondiente.

22—Se libra orden de pago correspondiente al certificado anterior por la suma de mil ochocientos sesenta y un pesos setenta y nueve centésimos ($ 1.861 79).

23—Se manda librar orden de pago por el importe de las cuentas presentadas por el Diario Oficial por la publicación de emplazamientos hechos á los señores Casio Gadea, Javier Prego y sucesión de Emiliano González, con motivo de la expropiación de terrenos para la ejecución de obras de abastecimiento de aguas potables á José Batlle y Ordóñez.

24—Orden de pago relativa al asunto anterior por treinta y seis pesos ($ 36.—).

25—Se resuelve librar orden de pago por la suma de cuatrocientos ochenta y ocho pesos ($ 488.—), importe de la balandra adqui-

rida por la Oficina Hidrográfica para ser empleada en el manejo del ancla de la draga "Uruguay VII".

26—Orden de pago relativa al asunto anterior.

27—Se manda librar orden de pago por el importe de las cuentas del Ferrocarril Central del Uruguay, provenientes de la conducción de la Estación Bella Vista hasta Santa Lucía de los tramos metálicos destinados al puente que se construye sobre el arroyo Mendoza.

28—Orden de pago relativa al asunto anterior por la suma de cincuenta y siete pesos noventa centésimos ($ 57.90).

29—Se acepta la propuesta de la Compañía "La Manhein" para el seguro de la draga "Uruguay IV", "Ganguil IV", vapor "Presidente Cuestas" y chata "Número 13", y se manda librar orden de pago por la prima y timbres correspondientes.

30—Orden de pago relativa al asunto anterior, por la suma de dos mil cuatrocientos cuarenta y siete pesos ($ 2.447.—).

31—Se manda librar orden de pago á favor de la Oficina Técnica Administrativa por la suma de trescientos sesenta pesos ($ 360.—), destinada á abonar la cuenta de los señores Silva Hnos., por la provisión de rejillas de hierro dulce para bocas de tormenta en las calles Lima, Venezuela y Rambla Sud América.

32—Orden de pago por la suma relacionada con el asunto anterior.

33—Se resuelve librar orden de pago á favor de la Empresa *El Siglo* y *La Razón*, por el importe de la suscripción al Ministerio de Obras Públicas desde el 1.o de Enero de 1908 hasta el 31 de Diciembre próximo venidero.

34—Orden de pago relativa al asunto anterior por la suma de treinta y dos pesos ($ 32.—).

35—Se manda librar orden de pago á favor de la Administración de *El Siglo* por el importe de su cuenta proveniente de varios avisos publicados, relativos á prórrogas de licitaciones para la reforma de los faros de Polonio, Santa Lucía, Isla de Flores, Punta Brava y Panela.

36—Orden de pago relativa al asunto anterior por veinte y cuatro pesos ($ 24.—).

37—Se aprueba el certificado expedido por la Inspección General de Vialidad á favor de don Francisco Mazuchelli, por el importe de las retenciones del 10 o|o hechas en los pagos parciales de obras de fábrica ejecutadas en los puentes de Cañada del Cerro, y se manda librar la orden de pago respectiva.

38—Orden de pago relativa al asunto anterior por setecientos diez y siete pesos sesenta y cinco centésimos ($ 717.65).

39—Se resuelve librar orden de pago por el importe de la cuenta de los señores Peduzzi y Cía., por provisión de cuatro postes de granito labrado con destino á los caminos de acceso al puente carretero del Paso de la Balsa en el Río San José.

40—Orden de pago relativa al asunto anterior por la suma de treinta pesos ($ 30.—).

41—Se manda librar orden de pago por el importe de la cuenta de don Carlos Butenbender proveniente de la construcción de 220 grampas de hierro con destino á los parapetos de los terraplenes del puente construído sobre el arroyo Bequeló.

42—Orden de pago por la suma de veintidós pesos ($ 22.—), á que se refiere el asunto anterior.

43—Se aprueba el reglamento formulado por la Inspección General de Vialidad relativo á las obligaciones inherentes al encargado del puente sobre el río Olimar, así como lo que se refiere al tránsito de dicho puente.

44—Se autoriza á la Intendencia Municipal de Minas para nombrar expendedores de Patentes de Rodados en distintos puentes del Departamento en que sea conveniente y necesario, asignándoles por toda remuneración el 10 o|o del producto de las patentes que expendan.

45—Se autoriza al Ministerio de Obras Públicas para adquirir por la suma de francos 5400 un teodolito "Huetz".

46—Se autoriza al Departamento Nacional de Ingenieros para hacer imprimir en la casa Erhard Freres, de París, por los precios indicados en sus propuestas, 500 ejemplares de planos de varios departamentos de la República.

47—Se aprueba la modificación propuesta por la Inspección General de Vialidad para la ubicación del camino de acceso al canal de embarco de ganado en la Estación Fray-le Muerto.

48—Se aprueba la liquidación formulada por la Contaduría General, del importe de los pasajes y fletes girados por el Ministerio de Obras Públicas y sus dependencias durante el mes de Junio ppdo.

49—Se resuelve librar orden de pago á favor de la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas por la suma de seis mil noventa y tres pesos sesenta y cuatro centésimos ($ 6.093.64) que debe ser girada al Canadian Bank Commerce en Londres á la orden de la International Marine Signal C.o, en Otawa (Canadá), correspondiente al 30 o|o del precio de la boya luminosa tipo 11 X 14 1|2 contratada con dicha Compañía.

50—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

51—Se autoriza la recepción definitiva del vapor contratado con el astillero J. Lebek, y se manda librar orden de pago por el importe de la última cuenta del precio de dicho vapor.

52—Orden de pago por la suma de seis mil ochocientos treinta y siete pesos ($ 6.837.—), relativa al asunto anterior.

—Se autoriza el despacho libre de derechos de Aduana de los siguientes materiales solicitados por las Empresas:

53—Ferrocarril Midland del Uruguay, 12 vagones de ganado (solicitud 28).

54—Ferrocarril Midland del Uruguay, material de acero para puentes (solicitud 29).

55—Ferrocarril Midland del Uruugay, ejes maderas y herramientas (solicitud 29 bis).

56—Ferrocarril Midland del Uruguay, rieles y eclisas (solicitud 217).

57—Ferrocarril Central del Uruguay, carpas, tornillos, herramientas, material para telégrafo, etc. (solicitud núm. 689).

58—Ferrocarril Central del Uruguay, un molino de viento (solicitud 691).

59—Se aceptan las propuestas de los señores José P. García y Exequiel Fernández y Cía. y la de don Juan García, para la excavación y transporte de tierra de los sótanos del Palacio de Gobierno en los lotes A y B. Con respecto á los lotes C y D, oportunamente se proveerá lo que corresponda.

60—Se autoriza á la Oficina Hidrográfica para concertar con la Compañía de Seguros La Italia la renovación de la póliza de seguro correspondiente al vapor "Puerto Paloma", por el término de un año, y se manda librar la orden de pago por el importe de la prima respectiva y demás gastos.

61—Orden de pago por la suma de trescientos sesenta y un pesos cincuenta centésimos ($ 361.50), relativa al asunto anterior.

La Secretaría.

DESPACHO DEL MINISTRO

Informado por la Inspección Técnica Regional núm. 1, se remite al Ministerio del Interior el expediente iniciado por la Intendencia Municipal de Colonia, relativo á la ejecución de obras de vialidad en ese Departamento.

—A informe de la Dirección General de Impuestos Directos pasan los antecedentes iniciados por el Departamento Nacional de Ingenieros, relacionados con el envío á esa oficina de los planos de mensuras practicadas por los señores agrimensores.

—Se remite al Departamento Nacional de Ingenieros, á sus efectos, la solicitud número 215 de la Empresa del Ferrocarril Midland del Uruguay, pidiendo el libre despacho de materiales destinados á la construcción del ramal de Algorta á Fray Bentos.

—Informada por la Oficina Técnico Administrativa, se remite al Ministerio de Hacienda la nota de la Dirección General de Aduanas relacionada con la construcción de las obras de saneamiento que se practican á inmediaciones de los galpones establecidos en la playa de la Aguada.

—Informado por el Departamento Nacional de Ingenieros, se remite al Ministerio del Interior, el expediente iniciado ante la Junta Económico-Administrativa de Soriano por los señores Alberto Uturbey y Barry F. Thomas, solicitando permiso para desviar un camino.

—Informado por el Departamento Nacional de Ingenieros se remite al Ministerio del Interior, el expediente iniciado ante la Junta Económico-Administrativa de Río Negro por don Francisco Haedo Suárez, al solicitar permiso para desviar un camino entre los arroyos Coladeras y Sánchez.

—Se remite al Departamento Nacional de Ingenieros, á sus efectos, la solicitud número 432 de la Empresa del Ferrocarril Midland del Uruguay, pidiendo el libre despacho de materiales destinados á la construcción del ramal de Algorta á Fray Bentos.

—A la Inspección General de Vialidad, á los efectos solicitados, vuelve el escrito de los señores Tosi y Casterés, pidiendo se les expida el certificado correspondiente al importe del 10 o|o que les fué retenido al abonárseles las cuentas parciales por obras ejecutadas en el puente del arroyo Mendoza.

—Informado por la Oficina Técnica Administrativa, se remite á la Intendencia Municipal de la Capital el expediente relativo á la construcción de ww. cc. en la casa de propiedad de la sucesión Guerra, situada en la calle Florida con fondo á la bahía.

La Secretaría.

Ministerio de Guerra y Marina

DESPACHO DEL MINISTRO

Carlisle, Crocker y Cía.—Permiso para depositar en el Polvorín Nacional 78 cuñetes pólvora de cantera y 200 cajones pólvora de cazar.—Concedido.

—Junta de Administración Militar—Comunica haber remitido á la Contaduría General la planilla de presupuesto y gastos por el corriente mes.—Pase á la Contaduría General.

—Estado Mayor General—Comunica que ha expedido certificado de retirado con premio de constancia de 2.a clase, al ex soldado Juan Piñeyro.—Pase al Ministerio de Hacienda.

—Junta de Administración Militar—Planilla de provisión de fondos para el Destacamento del Regimiento 2.o de Caballería, en el Paso de los Toros, correspondiente al mes que rige.—Pase al Ministerio de Hacienda.

—Batallón 1.o de Infantería—Premio de constancia de 2.a clase para el soldado Peña Saya.—Informe la Contaduría General.

—Transporte "Maldonado"—Solicita provisión de 30 sables bayonetas para fusiles.—Pase al Estado Mayor para que disponga se provea.

—Estado Mayor General—Comunica que ha sido dado de alta el escribiente de 3.a clase Eduardo Daguerre Lenzi, en reemplazo del de igual clase Eulalio Martínez Quiles, que solicitó la baja.—Pase á la Contaduría General.

La Secretaría.

ADUANAS DE LA REPÚBLICA

RECAUDACIÓN DE LA RENTA EN EL MES DE AGOSTO PRÓXIMO PASADO

Dirección General de Aduanas.

(Núm. 504).

Montevideo, Septiembre 14 de 1909.

Excmo. Señor Ministro de Hacienda, doctor don Blas Vidal (hijo):

Tengo el honor de elevar á V. E., el parte de la liquidación de permisos efectuada durante el mes de Agosto último.
Saluda á V. E. respetuosamente.

Alejo Idiartegaray.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Septiembre 15 de 1909.

Enterado, publíquese y pase á la Contaduría General.

VIDAL.

LIQUIDACIÓN DE RENTAS EN LA ADUANA DE LA CAPITAL EN EL MES DE AGOSTO DE 1909.

Importación		
Derecho General . . .	$	914.744 16
Id Adicional 5 o/o. . .	»	119.772 70
Exportación		
Derecho General . . .	»	31.907 93
Diversos ramos		
Eslingaje y Almacenaje de Importación . . .	»	14.003 22
Id id de Reembarco y Guías	»	2.432 58
Total.	$	1.082.860 59

Contaduría de Aduana.

Montevideo, Septiembre 13 de 1909.

Modesto Oliver.

RESUMEN

Capital . . .	$	1.082.860 59
Receptorías.	»	65.153 31
	$	1.148.013 90

Conforme: *Vázquez* (hijo).

V.° B.°—*Alejo Idiartegaray.*

COMANDANCIA DE MARINA Y CAPITANIA G. DE PUERTOS

PARTE DIARIO

Excmo. señor Ministro de Guerra y Marina, Teniente General don Eduardo Vázquez.
Excmo. Señor:

Tengo el honor de comunicar á V. E. las novedades habidas en este puerto, después de mi parte del día de ayer.

Montevideo, Septiembre 16 de 1909.

ENTRADAS

Vapor francés "Les Alpes", de Génova, con 3 pasajeros.

—*Vapor inglés "Vasari", de Nueva York,* con 1 pasajero.

—Vapor alemán "Osiris", de Valparaíso, con 10 pasajeros.

—Vapor austriaco "S. Hoemberg", de Trieste, con 2 pasajeros.

—Vapor nacional "Helios", de Salto y escalas, con 60 pasajeros.

—Vapor argentino "Río de la Plata", de Buenos Aires, con 62 pasajeros.

—Vapor argentino "Roma", de Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor argentino "Las Mercedes", de Asunción y escalas, sin pasajeros.

SALIDAS

Vapor inglés "Harmonides", para Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor alemán "Edfu", para Valparaíso, con 6 pasajeros.

—Vapor austriaco "Dalmata", para Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor inglés "Bernard", para La Plata, sin pasajeros.

—Vapor argentino "Nueva Joven Herminia", para Mercedes y Soriano, sin pasajeros.

—Vapor francés "Les Alpes", para Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor argentino "Tritón", para Salto y escalas, con 159 pasajeros.

—Vapor argentino "Berlín", para Buenos Aires, con 51 pasajeros.

—Vapor inglés "Vasari", para Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor inglés "Bagdale", para Rosario Santa Fe, sin pasajeros.

Saluda á V. E. atentamente.

Guillermo Lyons.

PODER JUDICIAL

Tribunal de Apelaciones de 2.o turno

CAUSA DE IGNACIO CARBONE (a) CROLA, POR HOMICIDIO

VEREDICTO

Primera: Que está probado que el día 20 de Enero de 1907, en la ciudad del Durazno, entre las doce y media del día, habiendo salido el acusado de una casa de comercio, á la que había ido para arreglar una cuenta, vió á Felipe Alcará, á quien no conocía, en una discusión acalorada con otro individuo, y se acercó para evitar una pelea; pero Alcará se puso inmediatamente á insultar al acusado y amenazarlo con un rebenque de argolla, desafiándolo á la vez á pelear.

Segunda: Que aceptando Carbone el desafío, ambos se dirigieron al río Yí, juntándose en el camino Alcará con su padre.

Tercera: Que llegados al recodo del camino, Alcará avanzó en dirección á Carbone en actitud agresiva, esgrimiendo el rebenque de argolla, y entonces el procesado descerrajó contra Alcará un tiro de pistola á distancia de dos ó tres pasos, produciéndole la herida que describe el certificado médico y que causó inmediatamente la muerte.

Cuarta: Que está probado la buena conducta del procesado.

Y lo firman de que doy fe.—MARTÍNEZ—PIÑEIRO.—S. DE ZUMARÁN. —*Edmundo Favaro — Aurelio Rodríguez — José A. Cassaglia — D. Romero* (hijo) — *Jiménez Possolo — Andrés Isola — Arturo Aguirre — Alberto E. Silva.*

Alberto Goldaracena,
Secretario adjunto.

SENTENCIA

Montevideo, Septiembre 16 de 1909.

Vista en tercera instancia esta causa seguida de oficio á Ignacio Carbone (á) Crola por homicidio, venida al conocimiento de este Sala en virtud del recurso de apelación que á f. 93 y 93 vta., interpusieron el señor defensor del encausado y el señor Fiscal del Crimen, respectivamente, en contra de la sentencia dictada á f. 90 vta., por el Tribunal de Apelaciones de 1.er turno, por la que condena á Carbone á sufrir la pena de 5 años de Penitenciaria con 30 días de reclusión celular.

Atento á las conclusiones proclamadas unánimemente por el Jurado en el precedente veredicto.

Considerando: Que habiendo la 3.a proposición del veredicto establecido que Carbone descerrajó un tiro á Alcará, cuando éste avanzó á su encuentro en actitud agresiva, y esgrimiendo un rebenque con argolla, ha proclamado la culpabilidad del acusado en el delito de homicidio ejecutado por exceso del derecho de legítima defensa, desde que revelada esa actitud, la espléndida superioridad del arma de fuego, ponía al acusado en condiciones de procurar la paralización del adversario ó de esperar á que el ataque se exteriorizara con un hecho real y positivo, con la continuidad del avance por lo menos.

Que ante esa situación no había necesidad racional de hacer fuego para repeler ó impedir el daño de la actitud agresiva, por lo que falta el elemento requerido en el inciso 2.o número 6 del artículo 17 del Código Penal, para ser Carbone amparado, con la exención de responsabilidad prevista en esa disposición legal.

Considerando: Que reprimiéndose el homicidio cometido en estas condiciones, con la pena media del artículo 317 del Código Penal, rebajada de uno á tres grados en virtud de la sanción del artículo 331 número 3 del mismo Código, corresponde en el caso *sub judice* la disminución en tres grados para la formación de la pena específica, atendidas las circunstancias que rodearon el hecho y que consigna la segunda proposición.

Considerando: Que es procedente la mitigación del castigo en un grado más, por la atenuante general de la buena conducta anterior á la comisión del delito, reconocida en la cuarta proposición y de conformidad con el artículo 70 inciso 1.o del Código Penal.

Por tales fundamentos, y vistos los artículos 35, 37, 57, 66 del Código Penal, 124, 314 y 315 del Código de Instrucción Criminal;

Se revoca la sentencia apelada, imponiéndose á Ignacio Carbone la pena de tres años de penitenciaría con las prestaciones legales, y veinte días de reclusión celular, individual y continua, debiéndosele descontar en forma el tiempo sufrido de prisión preventiva.

Publíquese y devuélvase.—MARTÍNEZ.—PIÑEIRO.—SÁENZ DE ZUMARÁN.

CAUSA FALLADA CONTRA TEODORO GALO BARBOSA, ACUSADO POR HOMICIDIO

VEREDICTO

Primera: Que en la noche del 4 al 5 de Diciembre de 1906 se encontraron en la casa de Josefa Velázquez de Bitavares, el procesado Barbosa, Sandalio Felipe Alegre y Josefa Canffegui, que primero se retiró Barbosa y después Alegre;

Segunda: Que habiendo salido Alegre en busca de su caballo que estaba atado á cierta distancia de la casa antes expresada, se encontró con el acusado, en cuyo momento éste le pidió explicaciones sobre una agresión de que como un año antes había sido víctima por parte de Alegre y unos hermanos de éste, agresión que consistió en unos golpes de arreador que le dieron al procesado dejándolo sin sentido en el campo;

Tercera: Que ante el pedido de explicaciones, Alegre, según confesión del acusado, se apoderó de un estribo de su recado, como para agredirlo, pero el encausado se lo sacó y se trabaron en lucha cuerpo á cuerpo, manteniéndose abrazados en la lucha durante un largo rato, y recorriendo así un largo trecho de terreno;

Cuarta: Que el acusado, prosiguiendo en su confesión, expresa que, sintiéndose dominado en esa lucha cuerpo á cuerpo, echó mano á su cuchillo y con esa arma infirió á Alegre varias heridas;

Quinta: Que Alegre falleció de las heridas recibidas, que fueron seis;

Sexta: Que el acusado obró impelido por el deseo de desagraviarse de la agresión de que había sido objeto por parte de los Alegre, según se expresa en la segunda proposición;

Séptima: Que el procesado tuvo anteriormente buena conducta.

Y lo firman de que doy fe.—MONTERO PAULLIER. — ARTAGAVEYTIA. — SARÁCHAGA. — *Pantaleón Quesada. — Carlos D. Durán. — C. Martínez. Vigil. — Ernesto Mautone. — Enrique Espino. — Andrés Hermida. — Julio Moreau. — Ignacio Scarone.*

Alberto Goldarocena,
Secretario adjunto.

SENTENCIA

Montevideo, Septiembre 8 de 1909.

Vista en tercera y última instancia esta causa criminal seguida de oficio contra Teodoro Galo Barboza, por homicidio y venida al conocimiento de esta Sala por la apelación que la defensa del procesado interpuso contra la sentencia de fojas 171 vuelta del Tribunal de Apelaciones de 1er. turno, que impuso á Galo Barboza la pena de trece años de penitenciaría.

Por lo que resulta declarado en el precedente veredicto del Jurado y

Considerando: Que, dada la confesión del acusado que el veredicto ha reconocido como fundamento de las principales proposiciones, confesión que, conforme á la ley, es indivisible la culpabilidad del acusado, es la que corresponde al autor de un homicidio cometido en momento de lucha.

Que, según la misma confesión, la lucha no fué iniciada por el acusado sino por la víctima y el acusado se vió en el caso de defenderse.

Que, sin embargo, hubo en esa defensa un exceso notorio puesto que privado Alegre del objeto, el estribo, con que agredía, y por más que en la lucha cuerpo á cuerpo de que habla el veredicto, Galo Barbosa se considerase en estado de inferioridad, no era racional, en absoluto, el empleo repetido de un cuchillo.

Considerando: Que el caso debe ser, pues, incluido en el artículo 331, inciso 2.o del Código Penal, como homicidio resultante de un exceso de legítima defensa.

Que ese homicidio es penado con la pena media del homicidio simple rebajada de uno á tres grados, ó sea de cinco á nueve años de penitenciaría.

Que la sala sentenciadora hace la rebaja en dos grados en consideración á los caracteres físicos del caso y á la juventud del acusado.

Considerando: Que estableciendo el veredicto los elementos de dos atenuantes simples, los de los números 4 y 7 del artículo 18, esto es, vindicación de una ofensa grave y buena conducta anterior, cabe por esas dos atenuantes la rebaja de pena en un grado más, según la regla del artículo 70.

Considerando: Que rebajada en tres grados la pena media del artículo 317, se alcanza á cinco años de penitenciaría.

Por los motivos y fundamentos expuestos,

Se revoca la sentencia de segunda instancia y se impone á Galo Barbosa la pena de cinco años de penitenciaría, fijándose en veinte días la reclusión celular y declarándose las costas de cargo del acusado.

Se computará en forma el tiempo de prisión preventiva.

Publíquese y devuélvase.—MONTERO PAULLIER.— ARTAGAVEYTIA.—SARÁCHAGA.

Juzgado L. del Crimen de 2.o turno

VEREDICTO Y SENTENCIA DICTADOS EN LA CAUSA SEGUIDA CONTRA JOSÉ MARÍA RAMOS, POR HOMICIDIO.

VEREDICTO

Primero: Que está probado: que el diez y seis de Marzo del año corriente, en el paraje denominado "Minuano", costa del Río Yaguarón, Departamento de Cerro Largo, el procesado José María Ramos dió muerte al menor de doce años de edad Juan Ferme.

Segundo: Que está probado que el suceso se produjo en momentos que el menor pretendía que Ramos le entregara una escopeta, con la que había ido á espantar cotorras.

Tercero: Que para evitar que el menor Ferme continuara fastidiando para que Ramos le entregara la escopeta, éste último le apuntó con ella, produciéndose un disparo, cuya munición hirió al menor Ferme en la cabeza y cuya herida le causó la muerte.

Cuarto: Que no está probado que el disparo haya sido intencional.

Quinto: Que está probado que en el momento del hecho el acusado tenía más de diez y ocho años de edad.

Y lo firman, de que doy fe.—*Gard y Sanjuán*, discorde en la 5.a proposición.— *Veira.—Vázquez.—Gotuzzo.—Velazco.*

Alfredo Guarnaschelli, Escribano Público.

SENTENCIA

Montevideo, Septiembre 15 de 1909.

Vista en primera instancia esta causa criminal seguida de oficio contra José María Ramos, por muerte del menor Juan Ferme.

Resultando: Que el Ministerio Público acusa al procesado y pide se le condene á diez y ocho meses de prisión por el delito de homicidio por imprudencia.

Resultando: Que el Defensor acepta la acusación y acepta también que se imponga al reo la pena que ella solicita.

Resultando: Que vista la causa en juicio público, el Jurado pronunció el precedente veredicto.

Considerando: Que en cumplimiento de los artículos 119 y 317 del Código de Instrucción Criminal, el Juez sentenciador está obligado á hacer aplicación de las disposiciones penales á los hechos declarados por el Jurado en mayoría.

Que, aun cuando el Defensor está conforme en que su defendido debe ser condenado á la pena que pide el acusador, esa conformidad no obliga al sentenciador, pues habiéndose pedido por el señor Fiscal se aplique el máximum de la condena, ese rigor no se explica en el caso *sub-judice*, cuando la única prueba de la imprudencia con que procedió el acusado, es su propia confesión, sin la cual no hubiera existido la plena demostración del delito.

Considerando: Que dentro de las declaraciones del veredicto, el procesado debe ser juzgado como autor del delito de homicidio por imprudencia, que se legisla en el artículo 325 del Código Penal.

Que en su favor existe la circunstancia atenuante del número 9 del artículo 18 del Código Penal.

Que á pesar de que para el sentenciador no está suficientemente probado en autos que en el momento del hecho, el acusado tuviera más de diez y ocho años de edad, no le es posible admitir esa otra atenuante por ser contraria á lo declarado por el veredicto en la 5.a proposición, á mayoría de jurados.

Por estos fundamentos y lo que disponen los artículos 35, 36, 37, 70, 73 y demás concordantes del Código Penal, definitivamente juzgando, FALLO: condenando al reo de homicidio por imprudencia José María Ramos, á trece meses y medio de prisión, siendo de su cargo las prestaciones legales.

Ejecutoriada que fuere, cúmplase, liquídese la pena y archívese en oportunidad el expediente.

Y publíquese.

Alberto Gard y Sanjuán.

Tribunal de Apelaciones de 1.er turno
Despachos de la Alta Corte, Tribunales y Juzgados Letrados

ALTA CORTE DE JUSTICIA

Día 16 de Septiembre de 1909

Trámite—Una causa por desacato. Recurso de casación. Manuel Saiz Martínez. Juicio de responsabilidad.

Interlocutorias—Una causa por atentado. Recurso de revisión.

Administrativo—El Juez de Paz de la 9.a sección de la Capital dá cuenta del fallecimiento del Teniente Alcalde del 4.o distrito Nota del señor Juez Letrado del Durazno, con motivo de haber sido pasado al Hospital de Caridad en calidad de enfermo un procesado. El mismo señor Juez dá cuenta que el Paz de la 7.a sección le ha hecho saber que su antecesor no le ha entregado el archivo del Juzgado. El escribano Juan Cardozo y Pena comunica que opta para la rúbrica de sus cuadernos de Protocolo por la del señor Juez del Durazno. Antecedentes formados con motivo de la solicitud formulada por el aspirante á notariado don Gilberto Montero Bustamante. El señor Agente Fiscal de Rocha formula una queja contra

Expedientes entrados — Administrativos, el señor Juez Letrado Departamental.

8; en consulta, 6; á estudio, 3; relaciones quincenales, 91; Cuadernos de Protocolo, revisados y rubricados, 18; oficios librados, 9; legalizaciones, 2.

J. Cubiló, Secretario.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 1ER. TURNO

Día 16

Trámite—Juan Bautista García con Manuel Saiz Martínez, Leopoldina Lencina y otros con Antonio Rodríguez, José Bayola J. de R., María Visitación Reta y otros con B. A. Barrére y Cía., el doctor Julio Herrera y Obes con las sucesiones de José Ma. Pampillón y Valentín Casuriaga, dos en causas criminales por el delito de homicidio.

Administrativas—Una.

Interlocutorias—Nicolás Moliga con Luis Melia, Eduardo D. Gutiérrez solicitando segunda copia de una escritura, Adolfo del Campo J. de R.

Adrián Castro, Secretario.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 2.O TURNO

Día 16

Trámite—Mariano Ferreira con el estudio de los doctores Vidal y Otero incidente [illegible] Alejandro Castellanos, Petrona Falero contra el Fisco, un sumario por peculado, otro por homicidio.

Definitivas—Un sumario por homicidio, otro por falsificación y abigeato.

José V. Evia, Secretario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 1ER. TURNO

Día 16

Trámite—Test. de Pablo Platero, suc. de Juan Bautista Carbone, suc. de Mateo Sanchez, sucs. de Fermin Carrique y Ana Bergés de Carrique, suc. de Jova Gallinal, suc. del doctor Laudelino Vazquez, test. de Silvestre Ochoa, suc. de Ernesto Gutiérrez, suc. de Juan Benito Aguiar, suc. de Juan José Weber, suc. de Antonio Lorenzo Rodríguez, test. de Rosa Echevarría de Monasterio, suc. de Carlos Vallaro, suc. de Angel T. Bálsamo, test. de Plácida Santos de Reboledo, sucs. de Melchor Lacaze, María Aróztegui de Lacaze y Carmen Lacaze Isolabelle, suc. de Antonia Deneri de Navarro incidente de Arturo Deneri, suc. de Pedro Desivo incidente del doctor José A. de Freitas, Carlos Piaggio con la test. de Manuel Domingo Mieres, Luisa A. de Pintos con la suc. de Carlos Mañosas, Carmen Darruillat de Castrillon Reyes, Vicenta Ganevin por sus hijos menores María Esther Silvestra y María Isabel Catalina Ganerian, Juan B. Arnaud en los autos seguidos por Guillermo Hoeninghaus con José Duarte Paiva, suc. de Juana Gayoso de Mac-Eachen, José Mazzuco con Manuel García y suc. de Josefa Leguizamón, Juan Gargallo con la Empresa de Tranvías Eléctricos Sociedad Comercial de Montevideo, apelación del Juzgado Letrado Departamental, Emilia, Celino y Manuela Portela, Francisco Rodríguez y otros con Eugenio Danrée, Rafael Sanjurgo y doctor Emeterio Camejo, Lorenza Berriel de Reboledo y otros, José Gentini con Petrona Escaron de Pisou y sus hijos Estanislao, Segundo, Julián y José Pisou, Cipriano Irazabal, Josefa Laurnaga, Luis Bautista, Santiago, Pedro, Manuel, y Agustin Irazabal apelación del Juzgado Letrado Departamental de Flores.

Interlocutorias — Suc. de Sebastián San Martín, suc. de Juan Pedro Minvielle Sarthou, sucs. de Santiago Dall'Orso y Victoria Costa de Dall'Orso, suc. de María Celestina Johson, test. de Slivestre Ochoa, el doctor Carlos Berrutti con la suc. de Lucas Rocha apelación del Júzgado Letrado Departamental del Durazno, suc. de Gerónimo Monzon con la suc. de José Ignacio Suárez.

Definitivas — Pedro Sáenz Silva, Elvira Mora de Victora, Sofía Mora de Hernández, y Angela Mora de Obiol.

Antenor R. Pereira, Actuario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 2.o TURNO

Día 16

Trámite—Suc. de Elvira Dorrey de Fleurquin, inc. sobre incapacidad de Jorge Mario Fleurquin, el tutor de los menores Comba Garategui contra Carlos, David; Alberto y Luisa Comba, los sucesores de Victoria Castro contra Dionisio y Felicia Rodríguez, Cirilo Machado y María Magundez ó Maldonado venido en apelación del Juzgado Letrado Departamental de Treinta y Tres, suc. de Bernardo Figallo, la suc. de Cristián Habegger contra Antonio Villar, Juan Inda contra Juan Garat, Ascensión Ventura de Parra, contra Lorenzo Ventura y Parra (2), Laureano Rodríguez, Cayetano Tassino, suc. de Nicolás Bosque ó Bosco, Gregoria Castilla de Saracho, suc. de Fortunato Bonifacio, suc. de María Luisa Castro de Decia, María Alvarez Comesaña, Manuel de la Cruz, venido en apelación del Juzgado Letrado Departamental de Soriano, suc. de Ignacio Nandez, Julieta Méndez de Clarck, suc. de Juan Bottero, suc. de Bernardo Ataun, Juana Noya de Fernández contra Juan Azzarini, conc. necesario de la suc. de Russ R. Pealer, Alfredo Dupuis, suc. de María Fernández de Castilla.

Interlocutorias — Luis M. García contra Adelaida Cardoso de Suárez, Manuel Carmen y Manuela Alcain.

Definitivas — Catalina Aldave de García, Mariana Aldave de Moreau y Felisa Aldave.

Andrés R. Chipito, Actuario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 3ER. TURNO

Día 16

Trámite—Suc. de Ana Lavalleja de Landívar, suc. de Manuel Barrutti y de su hijo Manuel Barrutti, suc. de Marcelina Fuentes de García, test. de Ramón Márquez, con otros inc. de deslinde, suc. de Vicente Loubeffose, Generosa Castro de Quintas con Josefa Parra de Flandino, apelación del Juzgado Letrado Departamental de Montevideo, suc. de Vicente Gazzano, la suc. de Manuel Alvarez y otra con Faustino Silva y Colman, sucs. de Angel Bassahum y de Fernando Bassahum, suc. de José Vignoly, suc. de Ana Lavalleja de Landívar, sucs. de Francisca María da Concecao da Silveira de Costa y Francisca María da Costa de Candamil, la Comisión Nacional de Caridad y Beneficencia Pública con la test. de Enrique García, inc. Miguel J. Copetti, oficio del Ministerio del Interior relativo á la test. de Enrique García, José Solari con Agustín Avelleyra apelación del Juzgado Letrado Departamental de la Capital, conc. de Dalmiro J. Estol, antecedentes relativos á Pedro Luján, Leopoldo González Lerena venia, el Fisco promoviendo juicio de expropiación de las zonas de campo destinadas á la colonización en el Departamento de Paysandú, Gregorio Barceló con Manuel Tubino apelación del Juzgado Letrado Departamental de la Florida, Angela Fratecolla de Gilli medidas preparatorias (oficio del Ministerio de Relaciones Exteriores), Polonia Larrea Martínez de Carrillos con José Otero Domínguez, Salvador Infante con la Empresa de Tranvías Eléctricos, La Transatlántica, Francisca Rodríguez de Alonso con Wilson, Sons y Company Limited, Antonio E. Vigil, aprobación de información, antecedentes relativos á la incapacidad de Pedro Castro.

Interlocutorias — Antecedentes relativos á la incapacidad de Manuel Castro y Varela, José María Lores con Manuel Castro Medeiro, Polonia Condó deduciendo ter. en autos López y Nadal con María Lairen, apelación del Juzgado Letrado Departamental de Flores.

Definitivas—Sucs. de los cónyuges Victoriano Giménez y Juana Pérez y de sus hijos Ramón, Victoriano, Aurora y María Giménez.

Impedimento—Uno.

Juan P. Musto, Actuario.

JUZGADO DE COMERCIO DE 1ER. TURNO

Día 16

Trámite — Juan B. Goyret con el conc. Felipe G. Bertrán, Juan L. Migliarini con Antonio Bernard, conc. Gómez y Rodríguez, Juan S. Pratto con Alfredo Horne Lavalle, Augusto Dupont Aguiar con Roberto Esparraguera y, Gerónimo Machiavello, oficio del Juzgado de Comercio de 2.o turno, oficio del Juzgado Departamental de Minas, Registro Público de Comercio, Manuel Pazos con Carlos Sáez de Zumarán, José Fracello, concordato judicial, conc. Ceciliato Soto, Josefa Ayestaran de Fernández con Ramón Irigoyen, Amaraldo Cuadra con Santiago Schusselin, Alfonso Camarano con María Carro, J. Granara y Cía. con Dalmiro J. Estol.

Interlocutorias — Sanguinetti y Cía. con Arístides Ferreira, Marexiano y Cía. con Federico Schafer, Eduardo Loppacher y Cía. con Julio Samson.

Definitivas — Juan Grassi y Bibiano García con Dominga S. de Guani.

Avelino J. Figares, Actuario.

JUZGADO DE COMERCIO DE 2.o TURNO

Día 16

Trámite — Elías Perera con la Compañía de Seguros Lancashire, oficio de la Jefatura Política y de Policía de la Capital en autos, conc. Benjamín Barreiro, Eduardo Ferrería con Juan Villalengua, oficio del Juzgado Letrado de Minas referente al Registro Público de Comercio, Elías Perera con la Compañía de Seguros Lancashire, Julio Lista concordato, José Seijido con Juan Font, Salvador Leone con Rosendo Ferreyra, Dionisio Benenati con Ceferino Luques, oficio del Juzgado de lo Civil de 2.o turno, Sebastián Rebagliati con Casimiro Castro, Elías Perera con la Compañía de Seguros Lancashire, Podestá, Moreno y Compañía con Antonio Lozarini, Carrau y Cía. con Juan Lecumberry, oficio del Juzgado de Paz de la 10.a sección, Alberto Pérez con Julio Meillet, Juan S. Figari con Arturo Richard, Banco de la República con Beltrán Larré, Esteban Tolosa con Juan M. Lago, Arturo Ricard con Octavio Ranguis, Antonio D' Antuoni con José Barbieri, Ricardo y Cía. con Antonio López, Manuel Montes con Pedro Galcerán, Enrique Ravezzani con la Compañía de Seguros La Positiva, Enrique Menini con Bernardo Larrateguy, oficio del Juzgado de lo Civil de 2.o turno, Domingo Murtra con el capitán del vapor alemán "Schlesien", Antonio D'Antuoni con Antonio Bovini, conc. A. Mosca y Cía., Juan Buison con Enrique Bidard, Enrique Menini con Lorenzo Presno.

Salvador Aguerrebere, Actuario.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL

Día 16

Trámite — Irene Suárez, Adela Durecino de Villarrobia, María Bresciani con Pablo G. Barlocco, Domingo Chiocconi con suc. Carlos Checchi, suc. José Suárez, Manuel Rodríguez, Luis Seitune con Eduardo Micoud, Ana Buzetti con Hugo Mandia, Vicente Toscano con Angel R. Paulino, Federico G. Igounet con Julia Almeida, Pedro Acosta y Callorda con José M. Serrano y Cía., Francisco Jerez, Salvador Llorach con José Macerias, Manuel Azdito y Petronila Arroyo, exhorto del Juzgado Letrado del Crimen de 2.o turno, Idem del Juzgado de Canelones, Victorio Binuzzi con Cayetano Frauchi, Juan Aubriot y otro con Ricardo Acosta, José Costa, Emilio Rico, Albanié Caraman con Enrique Fean, Angel Sena con Angela G. de Valentini, María Viviani con Bernardo Perata.

Interlocutorias — Benjamín Fuentes y Elina Frecero, Manuel Tilbe con Federico Panebianco, suc. Teodoro Latorre y otros.

Definitivas— Margarita Sáinz de Corominas, Bernardo Liberante, Adolfo Bacigalupi y otros, Juan Olsen, Miguel Cortés, Ignacio Reybaud y Manuel Lens Ferreiro, Ramona Garces, Luisa Gamila.

Reservada—Una.

Avelino Barbot, Actuario.

AVISOS Y COMUNICACIONES

Dirección G. de Correos y Telégrafos

OFICINA DE LISTAS, POSTE RESTANTE Y REZAGO

Relación de la correspondencia devuelta en esta fecha por la Oficina de Carteros, por no corresponder sus domicilios á

los que indican las cubiertas é ignorarse la nueva residencia de los destinatarios:

Montevideo, Septiembre 16 de 1909.

INTERIOR

Argento & Gómez, Arcé Juana, Aspessi María Josefina, Bucheli Antolín, Bauzá Santiago, Barbosa Melania, Callesira María Luisa, Camaño Francisca, Clavero José, De Ortiz Sara, Erieytes Antonia, Eazet Julio, Gómez Francisco, García G., Hernández Alonso Felipe, Meidana Elena María, Marichal Antonio, Noseda Virginia, Nacimiento Petrona, Navas Arturo, Porteiro Ramón, Puglia Daniel, Ribolta & Cía., Ríos, Capitán; Soto Josefa, Soto Andrés, Saavedra Pablo, Viera Francisco, Zas Leonor P.

EXTERIOR

Burgeño Lauro F., Belo Pilar, De Leonardi Joaquina, Gutiérrez Jacobo, Marquez Mercedes, Marquina Tomás, Núñez de Pin Graciana, Pacheco Eustaquia, Ponthos Mauricio, Sifredi Nicolás, Ventri José, Velardé Anita H.

Juan Brusco, Jefe de la Oficina.

Instituto Meteorológico Nacional

DÍA 16.—HORAS 5 P. M.

Barómetro baja.
Temperatura con poca variación.
Dominan vientos del Norte al Oeste, con lluvias y garúas y manifestaciones eléctricas en la República, en Montevideo han caído 7 litros y 6/10 de agua por metro cuadrado, en Rivera 49 litros, Santa Isabel 25, Melo 24, Rocha 13 y Fray Bentos 8.

Datos de hoy á las 5 p. m.:

Barómetro 746.85. Temperaturas: normal 14°50, á la intemperie 12°80; máxima 18°00, á la intemperie 21°90; mínima 13 80, á la intemperie 9 00.
Viento N. W. 16 kilómetros por hora.
Velocidad máxima del viento en las 24 horas, 80 kilómetros á las 1 horas 07 p. m.
Tensión del vapor de agua 10.43. Humedad relativa 86.
—Aguas del antepuerto:
Temperatura 8°50.
Cloruro de sodio por litro, gramos 20.07.
Cloro libre por litro, gramos 12 93.
—Mal tiempo con lluvias y vientos muy fuertes que pasan al Sur.

H. Bazzano.

Dirección G. de Avaluaciones

EXPEDIENTES INFORMADOS

Día 16 de Septiembre de 1909

Juan Veiga, Ramón Porteiro, Santiago Massaferro, Fernando Dioni (2), Juan Diotti, Manuel Dentone, Salvador Donangelo, Juan Bertoliño, Juan Borgarelli.

La Secretaría.

Bolsa de Comercio

OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PÚBLICAS Y TÍTULOS HIPOTECARIOS DEL URUGUAY

Septiembre 16 de 1909.

1.ª RUEDA

Títulos Hipotecarios Serie F

$ 1.500	al contado . . .	97 70 °/。
» 5.000	para fin de mes. .	98 10 »
» 5.000	para fin de Octubre	97 10 »
» 5.000	ídem ídem . . .	97 10 »
» 5.000	para fin de mes. .	98 10 »

2.ª RUEDA

Deuda Consolidada

$ 14.100	para fin de mes. .	73 70 °/。
» 9.400	para el 17 Septbre.	73 50 »
» 14.100	para fin de Octubre	73 90 »
» 1.410	para el 17 Septbre.	73 50 »
» 9.400	para fin de Octubre	73 90 »
» 18.800	para fin de mes. .	73 70 »
» 9.400	para fin de Octubre	73 90 »
» 14.100	ídem ídem . . .	73 90 »
» 14.100	para fin de mes .	73 70 »
» 9.400	para fin de Octubre	73 90 »
» 9.400	para fin de mes . .	73 70 »

Empréstito de Conversión

$ 9.325	para fin de Octubre	96 30 °/。
» 9.325	para fin de mes. .	97 — »
» 9.325	para fin de mes. .	97 — »
» 9.325	para fin de Octubre	96 30 »
» 18.650	para fin de mes. .	96 90 »
» 932 50	para el 17 Septbre.	97 — »

Títulos Hipotecarios Serie E

$ 1.000	para el 17 Septbre.	98 20 °/。
» 3.000	ídem ídem . . .	98 20 »
» 5.000	ídem ídem. . . .	98 20 »

Títulos Hipotecarios Serie F

$ 20.000	para fin de Octubre	97 10 °/。
» 5.000	ídem ídem . . .	97 10 »
» 5.000	ídem ídem . . .	97 10 »
» 1.000	para el 17 Septbre.	97 90 »
» 2.200	ídem ídem . . .	97 90 »
» 10.000	para fin de Octubre	97 20 »
» 5.000	ídem ídem. . . .	97 20 »
» 15.000	para el 17 Septbre.	98 20 »
» 5.000	para fin de Octubre	97 30 »
» 5.000	ídem ídem . . .	97 30 »
» 5.000	hasta fin de Octubre	97 30 »
» 5.000	para fin de Octubre	97 30 »
» 10.000	ídem ídem . . .	97 30 »

Servicio de Correos

LLEVAN VALIJA

16 de Septiembre de 1909

Viena, para Buenos Aires, saldrá el 17 del corriente.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central .	4.45 p. m.	Central .	4.15 p. m.
Sucursal .	4 p. m.	Sucursal	3.45 p. m.
Bolsa . .	3.45 p. m.	Bolsa .	3 p. m.

Oropesa, inglés, para Puerto Stanley, Punta Arenas, Coronel, Talcahuano, Valparaíso, Coquimbo, Antofagasta, Iquique, Mollendo y Callao, saldrá el 18 del corriente.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central. .	11 a. m.	Central .	10 a. m.
Terrestre .	10 a. m.	Terrestre .	9 a. m.
Bolsa . .	10 a. m.	Bolsa . .	9 a. m.

Parahyba, nacional, para Río de Janeiro, saldrá el 19 del corriente.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central. .	9 a. m.	Central . .	8 a. m.
Terrestre .	8 a. m.	Terrestre	7 a. m.
Bolsa . .	5 p. m.	Bolsa. .	4 p. m.
	del día 18		del día 18

Regina Elena, italiano, para Barcelona y Génova, saldrá el 18 del corriente.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central .	5 p. m.	Central .	4 p. m.
Terrestre.	4 p. m.	Terrestre.	3 p. m.
Bolsa . .	4 p. m.	Bolsa . .	3 p. m.

Vapores de Ultramar esperados en Septiembre

NOMBRE	NACIONALIDAD	FECHA	PROCEDENCIA
Hydaspes	inglés....	17	Liverpool
Rijnland	holandés.	17	Vigo, Amsterdam
Eemland.	holandés.	17	Amsterdam
Magellán	francés ..	17	Burdeos y escalas
Ebernburg....	alemán...	17	Amberes
Oropesa	inglés....	18	Liverpool
Tubingen.....	alemán...	20	Bremen y escalas
Indiana	italiano..	20	Génova y escalas
A.S. de Lamor.	francés...	20	Dunkerque
Algerie.......	francés...	20	Marsella y escalas
Pasquale P....	italiano..	20	Génova y escalas
Drumeree	inglés....	20	Nueva York
E. Grange....	inglés....	20	Londres
Brittany.......	inglés....	21	Liverpool
Canthiana.....	inglés....	22	Nueva York
H. Brigade....	inglés....	22	Liverpool
Bologna.......	italiano ..	23	Génova y escalas
Macedonia	alemán...	23	Hamburgo y escs.
P. de Satrú'gui	español..	23	Barcelona y escs.
Hollandia	holandés.	24	Vigo y Amsterdam
Umbria	italiano ..	24	Génova y escs.
Aragón........	inglés....	24	Southampton
P. Mafalda....	italiano..	24	Génova y escs.
Oriana	inglés....	25	Callao
Brazilian......	inglés....	25	Glasgow
Rhodopis	alemán...	26	Hamburgo y escs.
Asunción	alemán...	26	Hamburgo y escs.
Cap Ortegal...	alemán...	27	Hamburgo
Entre Ríos....	alemán...	27	Hamburgo
Valparaiso....	italiano..	28	Génova
Raphael	inglés....	29	Liverpool
Lowenburg ...	inglés ...	29	Amberes
Lynrowan	inglés....	30	Amberes
Pampa.........	francés...	30	Marsella, B. A.
Evesham.	inglés....	30	Londres

Vapores á salir para Ultramar en Septiembre

NOMBRE	NACIONALIDAD	FECHA	DESTINO
Thessaly	inglés....	17	Liverpool
Barbary.......	inglés ...	17	Liverpool
Zaanland......	holandés.	17	Vigo
Cordova	italiano ..	17	Génova y escs.
Coronation....	inglés....	17	Amberes
Santa Rita....	alemán ..	17	Hamburgo y escs.
Alacritá.......	italiano ..	17	Pacífico
Dettingen.....	inglés ...	18	Amberes y Mad.
Avon..........	inglés....	18	Southampton
Paraná	inglés....	18	Marsella, B. A.
Oropesa	inglés....	18	Callao
Harmodius ...	inglés....	18	Liverpool
Regina Elena.	italiano...	19	Génova
Osiris.........	alemán...	20	Hamburgo y esc.
Cap Blanco...	alemán...	20	Hamburgo y esc.
Saint Hugo....	inglés....	20	Pernambuco y N. Y.
Roland........	alemán...	21	Bremen
Raeburn.......	inglés....	22	Lisboa y Liverpool
Savoia	italiano..	22	Génova
Rembrandt ...	inglés....	23	Liverpool
Les Alpes.....	francés...	25	Marsella y escalas
Magellan......	francés ..	25	Burdeos y escalas
Oriana........	inglés....	25	Liverpool
Hylas	inglés....	25	Cuba y N. Y.
Ardandearg...	inglés....	25	Amberes y Mad.
Corse..........	francés ..	27	Dunkerque
Rhodopis	alemán...	27	Chile y Perú
Indiana.......	italiano..	28	Génova y escalas
Algerie........	francés ..	28	Marsella, B. A.
Barcelona.....	español..	29	Barcelona y escalas
Rijnland.......	holandés.	29	Vigo
Umbria........	italiano..	30	Génova y escalas
Schlesien	alemán ..	30	Bremen y escalas
Santa Elena...	alemán ..	30	Hamburgo y escs.
P. de Satru'gui	español..	30	Barcelona y escs.

Defunciones registradas en la Dirección de Cementerios

DÍA 16 DE SEPTIEMBRE DE 1909

Teresa Galli de Uboldi, italiana, 70 años, casada, Rivera 244.
María Luisa Cancela, oriental, 16 años, soltera. Caiguá 225.
Carlos Balcarce, oriental, 10 meses, Piedras 275.
Victoriano Fontán, oriental, 1 año, Constituyente 146.
Ulises Carbone, oriental, 11 meses, Coloń s/n.
José Vismara, oriental, 38 años, soltero, Hospital Italiano.

IMPRENTA DEL DIARIO OFICIAL—SOLÍS, 69.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS, PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE, HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

SECCIÓN AVISOS

Montevideo, Viernes 17 de Septiembre de 1909

TARIFA DE AVISOS

APROBADO POR RESOLUCION DEL SUPERIOR GOBIERNO CON FECHA 18 DE JULIO DE 1909

	Por centímetro diario
Por 90 publicaciones se cobrará..	$ 0.025
" 60 " " " ..	" 0.03
" 30 " " " ..	" 0.04
" 20 " " " ..	" 0.05
" 10 " " " ..	" 0.06
" 5 " " " ..	" 0.08
De 1 á 3 " " " ..	" 0.10

NOTA—Menos de cinco centímetros, el precio será convencional.

OTRA — Se considera que *veinticinco palabras* equivalen á *un centímetro*. Las fracciones menores de *diez palabras* no se cobrarán.

Avisos del día

Oficina Hidrográfica

AVISO Á LOS NAVEGANTES

La campana submarina que fué colocada el día 8 de Agosto para ensayo en el pontón-faro del "Banco Inglés", queda *definitivamente* instalada en dicho pontón, y funcionará siempre que haya fosquedad atmosférica, ya sea ésta causada por nieblas ó lloviznas.

La característica de esa señal sonora es la siguiente:

Grupo de tres toques de campana, seguido de un *silencio de diez* segundos.

Posición geográfica:
Longitud W. Greenwich 55° 53' 40"
Latitud S. 35° 06'
Montevideo, Septiembre de 1909.
La Dirección.

421-v.oc.3.

1.ª Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Septiembre del año 1909, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ORESTES BILLI, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión cochero, de nacionalidad italiano, nacido en Livorno, domiciliado en la calle Paysandú núm. 171, y doña ELISA PENA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Paysandú núm. 171.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Enrique de León*, Oficial del Estado Civil.

546-v.sep.25.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Septiembre del año 1909, á la 1 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO GONZALEZ, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Coruña, domiciliado en la calle Paysandú núm. 83, y doña MANUELA FERNANDEZ, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Coruña, domiciliada en la calle Daymán núm. 46.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Enrique de León*, Oficial del Estado Civil.

547-v.sep.25.

3.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Septiembre del año 1909, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO KLICHE, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Convención núm. 286, y doña LEONILDA DEVOTO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Colón núm. 149.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eugenio Pérez Gorgoroso*, Oficial del Estado Civil.

548-v.sep.25.

19.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Septiembre del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAFAEL RISSOTTO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Minas, domiciliado en la calle Defensa s|n., y doña ERNESTINA SALGADO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Emilio Reus núm. 32.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil.

549-v.sep.25.

Disolución de sociedad

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber que según escritura de fecha 1.o de Septiembre del corriente año, suscripta en este paraje por ante el escribano don David O. Bucheli, ha quedado disuelta la sociedad comercial que en los ramos de almacén, tienda, ferretería, etc., teníamos establecida en las Puntas del Yí, Departamento de Florida, bajo la firma de Bacelo Hnos. y Cía., quedando su activo y pasivo á cargo de los socios don Francisco Sergio y don Aurelio Bacelo, quienes bajo la razón de Sergio y Bacelo continuarán los mismos negocios que su antecesora.—Puntas del Yí, Septiembre 2 de 1909.—*Sergio y Bacelo.*

423-v.oc.17.

Disolución de sociedad

Participamos al público que, por escritura otorgada con esta fecha por el escribano don Fernando Antia, ha quedado, de común y amistoso acuerdo, disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Realini y Zunini y con la denominación "La Palma", Plaza Libertad de esta ciudad, habiendo quedado con el activo y pasivo el socio don Alberto Realini. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos la presente publicación.—Salto, Septiembre 11 de 1909.—*Leopoldo Zunini.*—*Alberto Realini.*

422-v.oc.17.

Disolución de sociedad

Participo al comercio y al público que la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Suárez Acevedo y Amengual, ha sido disuelta, según escritura hecha el 10 del corriente ante el escribano don José Lamas, y que habiéndome hecho cargo del activo y pasivo de la extinguida firma, continuaré los mismos negocios á que se dedicaba la referida.—Paysandú, Septiembre 11 de 1909.—*Constantino Suárez Acevedo.*

420-v.oc.9.

OFICIALES

Comisión Nacional de Caridad y Beneficencia Pública

CONSTRUCCIÓN DE UNA MATERNIDAD Y REFUGIO DE EMBARAZADAS

Por acuerdo de la Comisión Nacional de Caridad y Beneficencia Pública, se llama á propuestas para la construcción en el terreno del Hospital "Pereira-Rossell", de un pabellón destinado á Maternidad y Refugio de embarazadas.

Las propuestas se ajustarán estrictamente á los planos, Memoria descriptiva y pliego de condiciones, que pueden consultar los interesados en la Secretaría General, Rincón núm. 23, todos los días hábiles de 12 m. á 6 p. m. y se recibirán hasta el día de su apertura, que tendrá lugar en la prenombrada Secretaría el jueves 30 del corriente á las 5 p. m.

Si los interesados desearan llevar una copia de las piezas antes mencionadas, podrán obtenerla en calidad de préstamo, dejando en garantía la cantidad de veinte pesos.

La Comisión se reserva el derecho de aceptar la propuesta que crea más conveniente ó de rechazarlas todas, si así conviniese á los intereses que representa.—Montevideo, Septiembre 10 de 1909.—*La Secretaría General.*

399-v.sep.30.

Dirección General de Correos y Telégrafos

AVISO

Esta Dirección, autorizada por el Gobierno, pondrá en circulación el día 12 del corriente una emisión de sellos postales de los valores de *ocho* y *veintitrés centésimos*, á fin de facilitar el franqueo de la correspondencia dirigida á Ultramar, de acuerdo con las nuevas tarifas que rigen desde el 1.o de este mes.

Los valores de ocho y veintitrés centésimos se encuentra establecido en un sobrecargo hecho en los sellos de diez y veinticinco centésimos, impresos en la casa Waherlow y Sons Ltd., de Londres, y los cuales se emitieron en el año 1900. El sobrecargo establecido en los primeros, está impreso en tinta *carmín* con la inscripción "8 *centésimos Provisorio*", y en los segundos, en tinta *negra* con la inscripción "23 *centésimos Provisorio*".—Montevideo, Septiembre 9 de 1909.—*La Secretaría.*

390-v.sep.18.

Administración del "Diario Oficial"

AVISO

Se previene á los señores suscriptores del DIARIO OFICIAL que las reclamaciones por los ejemplares que no les sean entregados con puntualidad, deben hacerse en esta Administración dentro de las 48 horas de la aparición de cada número.—Montevideo, 1.o de Marzo de 1908. — *La Administración.*

3837-pte.

Comisión de Administración de los Bienes del Estado

LLAMADO Á LICITACIÓN

Llámase á licitación pública para el arrendamiento de un campo ubicado en el Departamento de Tacuarembó, en la 5.a sección, sobre el arroyo Tacuarembó Chico, conocido por "Gruta de los Cuervos", compuesto de una área de 1.905 hectáreas, cuyo terreno se entregará completamente cercado.

El pliego de condiciones se encuentra á disposición de los interesados en el local de esta Oficina, calle 18 de Julio núm. 319, y en la Jefatura Política del Departamento de Tacuarembó.

Las propuestas se reciben bajo sobre cerrado y lacrado, hasta el día 25 del corriente, en San Fructuoso, y 27 del mismo en esta ciudad, las cuales serán abiertas en esta Oficina el 28 del corriente á las 10 a. m., en presencia de los interesados que concurran.—Montevideo, Septiembre 10 de 1909.—*Senen M. Rodríguez*, Vicepresidente.—*C. A. Estrada*, Secretario.

398-v.sep.26.

Oficina de Patentes de Invención, Marcas de Fábrica y de Comercio

Esta oficina, á los efectos consiguientes, avisa al público y al comercio: Que los señores Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de "The American Cotton Oil Company", de Nueva York (E. U. de N. A.) se han presentado solicitando el registro de la marca de fábrica y de comercio que usan para distinguir los artículos siguientes: Aceites de semilla de algodón, y cuya marca consiste en la denominación: "Yellow", y etiqueta correspondiente.—Montevideo, 14 de Septiembre de 1909.—*Ricardo Sánchez*, Director.

412-v.sep.17.

Secretaría del Ministerio de Obras Públicas

LICITACIÓN

Llámase á licitación pública para efectuar los estudios preliminares y la confección de los proyectos respectivos, destinados á dotar de obras de saneamiento á todas las capitales de los Departamentos del Litoral é Interior de la República, con estricta sujeción al pliego de condiciones que se halla á disposición de los interesados en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas, todos los días hábiles de 1 á 5 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán hasta el día 25 de Septiembre á las 4 p. m., en cuyo día y hora se abrirán en presencia del infrascripto y de los interesados que concurran al acto.

El Ministerio se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente ó de re-

chazarlas todas.—Montevideo, Julio 23 de 1909.—*P. C. Rodríguez,* Oficial Mayor.

149.v.nov.15

OBRAS DE SANEAMIENTO

En mérito de las gestiones hechas ante el Ministerio de Obras Públicas sobre prórroga del plazo fijado á la licitación para efectuar los estudios preliminares y la confección de los proyectos respectivos, destinados á dotar de obras de saneamiento á todas las capitales de los Departamentos del Litoral é Interior de la República, se ha dispuesto ampliar dicho plazo hasta el 15 de Noviembre próximo venidero, en cuyo día y á la hora designada se procederá á la apertura de las propuestas que se presenten.

Lo que se hace saber á los interesados, á los efectos consiguientes.—Montevideo, Agosto 27 de 1909. —*Pedro C. Rodríguez,* Oficial Mayor.

335-v.nov.15.

REFORMA DE FAROS

En mérito de las gestiones hechas ante el Ministerio de Obras Públicas sobre prórroga del plazo fijado en la licitación para la reforma de los faros de "Polonio", "Santa María", "Isla de Flores", "Punta Brava" y "Panela", se ha dispuesto ampliar dicho plazo hasta el 15 de Octubre próximo venidero, en cuyo día y á la hora designada se procederá á la apertura de las que se presenten.

Lo que se hace saber á los interesados, á los efectos consiguientes. — Montevideo, Agosto 27 de 1909.—*Pedro C. Rodríguez,* Oficial Mayor.

330-v.oc.15.

LLAMADO Á LICITACIÓN

Llámase á licitación pública para la reforma de los faros de "Polonio", "Santa María", "Isla de Flores" y "Punta Brava", y la construcción de una torre en la roca "Panela" en sustitución del pontón faro allí existente, con estricta sujeción al pliego de condiciones y planos que se hallan á disposición de los interesados en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas todos los días hábiles de 1 p. m. á 5 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán hasta el día viernes 10 de Septiembre próximo á las 3 p. m., en cuyo día y hora se abrirán en presencia del infrascripto y de los interesados que concurran al acto.

El Ministerio se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente ó el de rechazarlas todas. — Montevideo, Mayo 10 de 1909. —*Pedro C. Rodríguez,* Oficial Mayor.

6261-v.oct.15.

Departamento Nacional de Ingenieros

LLAMADO Á LICITACIÓN

Construcción de un edificio escolar en «Zanja Honda» (Departamento de Artigas)

Llámase á licitación por el término de veinte días para la construcción de un edificio escolar en "Zanja Honda", Departamento de Artigas, con estricta sujeción á los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros y en la Intendencia Municipal del referido Departamento.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General y en la Intendencia Municipal mencionada hasta el día sábado dos (2) de Octubre á las 2 de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que á su juicio fuera la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable. — Montevideo, Septiembre 13 de 1909.—*Enrique A. Iriarte,* Prosecretario.

405-v.oc.2.

LLAMADO Á LICITACIÓN

Montaje de la superestructura metálica y construcción del piso del puente sobre el río Santa Lucía, en el Paso de Pache.

Llámase á licitación por el término de treinta días para el montaje de la superestructura metálica y construcción del piso del puente sobre el río Santa Lucía, en el Paso de Pache, con estricta sujeción á los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Departamento Nacional de Ingenieros.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General hasta el día once (11) del próximo mes de Octubre á las dos de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable. —Montevideo, Septiembre 11 de 1909.—*Enrique A. Iriarte,* Prosecretario.

406-v.oc.10.

LLAMADO Á LICITACIÓN

Construcción de un edificio escolar en «Yaguarí» (Departamento de Rivera)

Llámase á licitación por el término de veinte días para la construcción de un edificio escolar en "Yaguarí", Departamento de Rivera, con estricta sujeción á los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros y en la Intendencia Municipal del referido Departamento.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General y en la Intendencia Municipal mencionada hasta el día veintinueve (29) del corriente mes á las 2 de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que á su juicio fuera la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, Septiembre 9 de 1909.—*Enrique A. Iriarte,* Prosecretario.

385-v.sep.29.

SEGUNDO LLAMADO Á LICITACIÓN

Construcción de un trozo de camino macadamizado, comprendido entre las distancias kilométricas 5 y 9,376 de la carretera de Toledo á San Jacinto.

Llámase á licitación por el término de diez días para la construcción de 4 kilómetros de camino macadamizado en la prolongación de los cinco ya construidos en la carretera de Toledo á San Jacinto, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General hasta el día veinte (20) del corriente mes á las dos de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que á su juicio fuera la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, Septiembre 9 de 1909.—*Enrique A. Iriarte,* Prosecretario.

389-v.sep.20.

LLAMADO Á LICITACIÓN

Construcción de un edificio escolar en «Colonia Española» (Departamento de Colonia)

Llámase á licitación por el término de veinte días para la construcción de un edificio escolar en "Colonia Española", Departamento de Colonia, con estricta sujeción á los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros y en la Intendencia Municipal del referido Departamento.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General y en la Intendencia Municipal mencionada, hasta el día veintiocho (28) del corriente á las dos de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que á su juicio fuera la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, Septiembre 8 de 1909.—*Enrique A. Iriarte,* Prosecretario.

379-v.sep.28.

LLAMADO Á LICITACIÓN

Construcción de un edificio escolar en «Colonia Cosmopolita» (Departamento de Colonia)

Llámase á licitación por el término de veinte días para la construcción de un edificio escolar en "Colonia Cosmopolita", Departamento de Colonia, con estricta sujeción á los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros y en la Intendencia Municipal del referido Departamento.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General y en la Intendencia Municipal mencionada, hasta el día veintiocho (28) del mes corriente á las 2 1|2 de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que á su juicio fuera la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, Septiembre 8 de 1909.—*Enrique A. Iriarte,* Prosecretario.

380-v.sep.28.

Á LOS AGRIMENSORES PÚBLICOS

El aumento de valor que cada día experimenta la propiedad territorial de la República, exige que las operaciones que se efectúen para la medición y deslinde de la tierra, sean cada vez más escrupulosas, y que se dedique la mayor atención al estudio de sus antecedentes escritos y gráficos.

Para obtener ese resultado es indispensable que se cumplan estrictamente las disposiciones vigentes así como lo ordenado por las oficinas que, como este Departamento, están especialmente encargadas de entender en esos asuntos.

Propendiendo á ese propósito, se recuerda á los señores agrimensores de la República y se les recomienda lo siguiente:

Nombrado que sea un Agrimensor Público por el Juez correspondiente para efectuar una mesura ó división de tierras, debe proceder á estudiar detenidamente, si ya no lo ha hecho, el expediente seguido hasta llegar al pedido de aquella operación, y redactará un extracto fiel de todo lo más importante que encuentre en esa tramitación; lo mismo hará después con los títulos y demás documentos que acrediten la propiedad del inmueble de que se trate y las diferentes transmisiones de dominio operadas en él desde que salió del dominio del Estado, sin solución de continuidad.

Conocidos todos esos antecedentes, entre los que acaso se hallarán planos referentes al campo que se va á medir ó á sus linderos, ó al que comprenda á aquél, compulsará también el Archivo de este Departamento y tomará de él y de aquéllos las copias de los que encuentre y juzgue útiles para su operación.

Si le fuera necesario, también verá los respectivos autos en los Juzgados por donde haya tramitado el asunto por cualquier causa, á fin de conocer el resultado de las cuestiones suscitadas, las alteraciones de límites y las desmembraciones ó subdivisiones que hayan ocurrido en el terreno de que se trata, con motivo de repartos hereditarios, ventas, afectaciones, servidumbres ú otros motivos.

Conocido así á fondo el asunto y hechos los extractos completos, el Agrimensor nombrado los copiará en el libro *ad hoc* que existe en la División de Catastro de este Departamento, dejándolos firmados por él ó su representante debidamente autorizado. Con la copia de esos extractos es que deben ser encabezadas las Diligencias de Mensura (Reglamentación del artículo 34 de las Instrucciones Generales).

En seguida y en cumplimiento de lo que ordena el Código de Procedimiento Civil (artículo 1206) y las Instrucciones vigentes para los Agrimensores Públicos (artículos 4.o, 34 y Reglamentación de este último) se presentará á este Departamento pidiendo las instrucciones para la medición que debe efectuar.

En ese escrito expresará,—si á ello hubiese lugar,—qué dificultades ó deficiencias encuentra en los documentos y antecedentes que deja extractados al f.... del Libro correspondiente.

Si es posible, si el caso lo requiriese, y los antecedentes obtenidos lo permitieran, acompañará un croquis de lo que resulta de los datos extractados, para evidenciar así de una manera gráfica también, los inconvenientes que encuentra, á fin de que se le dé la norma de procedimiento que deba seguir para salvarlos.

En el transcurso de la operación, ó después de haberla terminado, si fuera más cómodo y para no demorar á las personas que á ellas concurran y quieran retirarse, ligará el polígono recorrido, con los puntos preestablecidos, como pasa á indicarse.

Cuando se trate de deslindar terrenos ubicados al Sur del Río Negro, en Departamento que tenga ya el plano del relevamiento de sus principales caminos, formando polígonos cerrados, cuyos vértices ó estaciones están señalados sobre el terreno con pernos de hierro clavados á 0m50 más ó menos, bajo la superficie del suelo; ligará con algunos de esos pernos por ángulo y distancia, los esquineros ú otros mojones principales del polígono que recorra al medir el prédio que deslinde.

Para eso el Agrimensor tomará en la Oficina los elementos necesarios para que una vez sobre el terreno pueda buscar y encontrar fácilmente los pernos con que necesite ligar su operación.

En los Departamentos en que se hallen amojonados los vértices de la red geodésica del Catastro, ligará también con dos de ellos, de cualquier orden, puntos principales de su operación, y especialmente —si le fuera dable—*con el arranque de ella,* en donde probablemente se habrá hecho la observación de Latitud y de Variación de la Barra Magnética del instrumento con que opere.

Cuando el Agrimensor nombrado no pudiera hacer personalmente las diligencias y estudios previos indicados, deberá autorizar á su representante para hacerlos y solicitar las instrucciones en la forma expresada; y si dicho representante no fuese profesional, deberá autorizarlo también para que, si lo necesitare, pueda hacerse asesorar ó dirigir por un técnico que después de buscar y recorrer los datos dichos, le indique la selección que de ellos haya que hacer ó cuáles otros debe buscar para complementarlos, á fin de sacar las copias ó testimonios necesarios para poder decir al presentarse pidiendo las precitadas instrucciones—"Habiendo revisado el Archivo del Departamento Nacional de Ingenieros y demás Oficinas que corresponde, ha tomado los datos útiles que ha encontrado para la operación que va á ejecutar".

Y que además cuando sea menester, presente esas copias y pida como ya se dijo, las aclaraciones é instrucciones especiales para salvar las dificultades del caso ocurrente, y que deben expresarse si ellas ya surgen del estudio de los antecedentes compilados, y á que debe referirse la petición de instrucciones.

La Dirección del Departamento Nacional de Ingenieros espera que los Agrimensores, penetrados también de la conveniencia que ellas encierran, tendrán presentes estas recomendaciones para proceder con arreglo á ellas en sus operaciones; y que irán proponiendo por su parte para los trabajos, todas las mejoras que su competencia y práctica les sugieran como favorables para la mayor facilidad y mejor cumplimiento de sus cometidos sin perjudicar á la exactitud de los procedimientos y resultados.

Esta Dirección recibirá con agrado todas las comunicaciones que en ese sentido se le dirijan, y tomándolas en consideración hará saber á sus dirigentes la resolución que en ellos recaiga.—Montevideo, Septiembre 2 de 1909.—*F. Michaelsson,* Director.

360-v.sep.21.

LLAMADO Á LICITACIÓN

Construcción de un edificio escolar en «Sauce del Yí» (Departamento de Florida)

Llámase á licitación por el término de veinte (20) días para la construcción de un edificio escolar en "Sauce del Yí", Departamento de Florida, con estricta sujeción á los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros y en la Intendencia Municipal del referido Departamento.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría y en la citada Intendencia hasta el día 18 de Septiembre próximo á las 2 de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que á su juicio fuera más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrara ninguna aceptable.—Montevideo, Agosto 27 de 1909.—*Enrique A. Iriarte,* Prosecretario.

331-v.sep.18.

LLAMADO Á LICITACIÓN

Montaje de la superstructura metálica del puente que se construye sobre el arroyo Mendoza (Departamento de Florida).

Llámase á licitación por el término de treinta días para el montaje de la superstructura metálica del puente en construcción sobre el arroyo Mendoza, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General hasta el día viernes 24 de Septiembre próximo á las dos de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que á su juicio fuera la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, Agosto 26 de 1909.—*Enrique A. Iriarte,* Prosecretario.

323-v.sep.24.

Junta de Administración Militar

LLAMADO Á LICITACIÓN PARA LA REPARACIÓN DE OBRAS DEL EDIFICIO CONOCIDO POR EL «BALNEARIO».

Llámase á licitación pública para la construcción de las obras necesarias en el edificio conocido por el "Balneario", á fin de instalar en él las oficinas de esta Administración Militar, de acuerdo con la Memoria descriptiva, planos, pliego general de condiciones y pliego particular de condiciones, que á disposición de los interesados se encuentran en la Secretaría de esta Junta, todos los días hábiles de 2 á 5 p. m., Avenida de la Paz núm. 80 (altos).

Las propuestas, en el sellado correspondiente, debidamente cerradas y lacradas, se aceptarán hasta las 3 (tres) p. m. del día martes 28 del corriente, en cuyo día y hora serán abiertas en presencia del señor Escribano auxiliar de Gobierno y Hacienda y licitadores que concurran al acto.

La Junta se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas que se presentaren, si no convinieren á los intereses que representa y administra.—Montevideo, Septiembre 15 de 1909.—*Zoilo Pereira,* Presidente.—*Venancio Ruiz,* Secretario.

419-v.sep.28.

Capitanía General de Puertos

PREVENCIÓN

Se previene á los propietarios y patrones de embarcaciones del tráfico y Cabotaje, lo siguiente:

Que con motivo de los trabajos que se están practicando en la prolongación de la Escollera Oeste de este puerto, por la Empresa C. del Puerto, queda prohibido el tránsito de buques de cualquier clase, sobre dicha prolongación en una extensión de 350 metros hacia el Norte.—Montevideo, Septiembre 13 de 1909.—*El Capitán General de Puertos.*

410-v.sep.25.

MUNICIPALES

Intendencia Municipal de Montevideo

DIRECCION DE CEMENTERIOS

Ante esta Dirección se ha presentado el señor Nicolás Bazzano, propietario del nicho núm. 379 del Cementerio del Buceo, solicitando se le expida un nuevo título del referido local, por habérsele extraviado el boleto original.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho, deduzcan la acción correspondiente ante esta Repartición, dentro del plazo de 90 días, á contar desde la fecha.

Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado.—Montevideo, Septiembre 14 de 1909.—*La Dirección.*

414-v.dic.16.

Ante esta Dirección se ha presentado el señor Domingo Percontino, propietario del nicho número 973 del Cementerio del Buceo, solicitando se le expida un nuevo título del referido local, por habérsele extraviado el boleto original.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho, deduzcan la acción correspondiente ante esta Repartición, dentro del plazo de 90 días, á contar desde la fecha.

Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado.—Montevideo, Septiembre 7 de 1909.—*La Dirección.*

384-v.dic.10.

Ante la Dirección de Cementerios se ha presentado la señora Teresa C. de Schannon, solicitando se le expida un nuevo *título del nicho* 2.o cuerpo núm. 239, por habérsele extraviado el boleto original, que estaba á nombre de su finado esposo don Diego Schannon.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta Repartición, dentro del plazo de 90 días, á contar desde la fecha.

Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado.—Montevideo, Agosto 30 de 1909.—*La Dirección.*

346-v.dic.1.o.

Ante la Dirección de Cementerios se ha presentado el señor Cayetano Muttoni, solicitando sean extraídos del nicho del Buceo núm. 406 que está á nombre de Severino Muttoni, los restos de Antonio Scotto, Enrique Setti, María Alberti, Juan B. Madrone, Enrique Castelnuvo, Domingo Etchegoyemberry, Francisco Righetti, María Capellini y los de José Real.

Se previene á los interesados, que tienen noventa días de plazo para trasladar dichos restos á otro local, vencido el cual, sin que deduzcan reclamo alguno, serán depositados en el Osario General.—Montevideo, Agosto 20 de 1909.—*La Dirección.*

311-v.nov.22.

Ante esta Dirección se ha presentado la señora Belarmina P. de Perichón, solicitando un nuevo título del nicho 2.o cuerpo núm. 255, propiedad de su finado esposo don Luis R. Perichón, por habérsele extraviado el boleto original del referido local.

Se hace pública la petición, para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición, dentro del plazo de noventa días, á contar desde la fecha.

Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado.—Montevideo, Agosto 16 de 1909.—*La Dirección.*

286-v.nov.17.

Ante esta Dirección se ha presentado la señora Angela Mainero, solicitando un nuevo título del nicho del Buceo núm. 934, propiedad de su señor padre Jacinto Mainero, por habérsele extraviado el boleto original del referido local.

Se hace pública la petición, para que los que se consideren con derecho, deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición, dentro del plazo de *noventa días, á contar desde la fecha.*

Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado.—*Montevideo, Julio 29 de 1909.—La Dirección.*

191-v.nov.1.o.

Intendencia Municipal de Treinta y Tres

LLAMADO Á LICITACIÓN SOBRE NOMENCLATURA, ETC.

La Intendencia Municipal del Departamento de Treinta y Tres, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 2.o del decreto reglamentario fecha 2 de Agosto del corriente año, llama á propuesta para la dotación de nomenclatura y numeración de la Villa de Treinta y Tres y el pueblo de Vergara en este Departamento. Las propuestas se ajustarán á lo dispuesto por la ley fecha 13 de Julio de 1908 y decreto reglamentario respectivo fecha 2 del corriente, que puede verse publicado en el número 1139 del DIARIO OFICIAL. El término para presentar propuestas es el de tres meses á contar de la fecha de la presente publicación.—Treinta y Tres, Agosto 14 de 1909.—*Juan Carriquiry,* Secretario.

295-v.nov.19.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.ª Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 11 del mes de Septiembre del año 1909, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL BRUZZONE, de 57 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Ciudadela núm. 37, y doña MATILDE ALVAREZ, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Río Negro, domiciliada en la calle Ciudadela núm. 37.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Enrique de León,* Oficial del Estado Civil.

536-v.sep.23.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Septiembre del año 1909, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PASCUAL RICCIARDI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad italiano, nacido en Basilicata, domiciliado en la calle Arapey núm. 167, y doña ANGELA FOLABELLA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Arapey núm. 167.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Enrique de León,* Oficial del Estado Civil.

518-v.sep.21.

2.ª Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 8 del mes de Septiembre del año 1909, á las 2 de la tarde. A petición de los *interesados hago saber: Que han* proyectado unirse en matrimonio don ANGEL SURRACO, de 53 años de edad, de estado soltero, de profesión farmacéutico, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Cerrito núm. 4, y doña MARIA LUISA MIRAMONT, de 43 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cerrito núm. 4.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*M. Pereira Núñez (hijo),* Oficial del Estado Civil.

529-v.sep.21.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Agosto del año 1909, á las 3 1|2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON ABAL, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión tipógrafo, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Reconquista núm. 42, y doña CARMEN OLIVERA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle 25 de Mayo núm. 65.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*M. Pereira Núñez* (hijo), Oficial del Estado Civil.

504-v.sep.17.

4.ª Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 13 del mes de Septiembre del año 1909, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO ENRIQUE LOPEZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Maldonado número 114, y doña CATALINA PASCUAL, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Maldonado núm. 114.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Alfredo Costa Gutiérrez,* Oficial del Estado Civil.

543-v.sep.24.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Septiembre del año 1909, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO MARIA URTEAGA, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Guipúzcoa, domiciliado en la calle Ciudadela núm. 234, y doña CATALINA LECETA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Guipúzcoa, domiciliada en la calle Ciudadela núm. 234.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Alfredo Costa Gutiérrez,* Oficial del Estado Civil.

530-v.sep.22.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Septiembre del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUCIANO CARLOS PEREZ, *de 27 años de edad, de estado soltero,* de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Andes número 321A, y doña SARAH CARREGA LAWSON, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en la ciudad de Buenos Aires, domiciliada en la calle Andes núm. 321A.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Alfredo Costa Gutiérrez,* Oficial del Estado Civil.

505-v.sep.17.

6.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 6 del mes de Septiembre del año 1909, *á las* 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE CARUSO, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión músico, de nacionalidad italiano, nacido en Lavia-

no, el 6 de Septiembre de 1874, domiciliado en la calle Yaguarón núm. 248B, y doña MARIA LUISA CABALLERO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Colonia, domiciliada en la calle Yaguarón núm. 248B.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil.

519-v.sep.21.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Septiembre del año 1909, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE FERNANDEZ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad brasileño, nacido en Río Janeiro, domiciliado en la calle Wáshington número 61, y doña MARIA EMILIA GARIBALDI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Uruguay núm. 281.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil.

520-v.sep.21.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Septiembre del año 1909, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL COLLAZO VILLAR, de 58 años de edad, de estado viudo, de profesión profesor, de nacionalidad oriental, nacido en España, domiciliado en la calle Uruguay número 663, y doña JOSEFINA ROSSI, de 40 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Yaguarón núm. 252.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil.

521-v.sep.21.

7.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 12 del mes de Septiembre del año 1909, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PAULINO RAMON OTERO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Tacuarembó núm. 21, y doña JOSEFINA CASTRO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión la del sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Tacuarembó núm. 21.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.

537-v.sep.23.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Septiembre del año 1909, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO NICOLAS ANNANIA, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Potenza, domiciliado en la calle Rivera Chica núm. 47, y doña MARIA JOSEFA GIACOIA, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión la del sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Potenza, domiciliada en la calle Rivera Chica núm. 47.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.

538-v.sep.23.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Septiembre del año 1909, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO CASTRO BARREIRO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Maldonado núm. 455, y doña JULIA CAROLINA PIATTI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores del sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Maldonado núm. 443.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.

522-v.sep.21.

8.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 9 del mes de Septiembre del año 1909, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO MORALES, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Nueva York número 49, y doña ROSA MALFATTO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Nicaragua núm. 82.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil.

515-v.sep.19.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Septiembre del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO BARTOLOME GONZALEZ, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle Figueroa núm. 128, y doña CONCEPCION VIDAL, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la Avenida de la Paz número 143.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil.

506-v.sep.17.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Septiembre del año 1909, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MIGUEL ZABALET, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión médico, de nacionalidad oriental, nacido en Fray Bentos, domiciliado en la calle Yaguarón núm.6, y doña ELISA GIORELLO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Yaguarón núm. 4.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil.

507-v.sep.17.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Septiembre del año 1909, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES BRIAN, de 51 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Paysandú, domiciliado en la calle Piedad núm. 7, y doña LORENZA CABRERA, de 37 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Piedad núm. 7.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil.

508-v.sep.17.

9.ª Sección del Departamento de Montevideo

En Colón, y el día 11 del mes de Septiembre del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN VIALE, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Peñarol, domiciliado en Peñarol, y doña NATALIA BREGANTE, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Peñarol, domiciliada en Peñarol.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Julio Raiz*, Oficial del Estado Civil.

539-v.sep.23.

En Colón, y el día 11 del mes de Septiembre del año 1909, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE LUIS TABORDA, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en Melilla, domiciliado en Melilla, y doña CELIA CAVADINI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Melilla.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Julio Raiz*, Oficial del Estado Civil.

540-v.sep.23.

En Colón, y el día 4 del mes de Septiembre del año 1909, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCELINO BONIFASIO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en Peñarol, y doña MARIA ROSA RUSSI, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Miguelete, domiciliada en Peñarol.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Julio Raiz*, Oficial del Estado Civil.

509-v.sep.17.

En Colón, y el día 4 del mes de Septiembre del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE SANDOBAL, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en Melilla, y doña MARIA VARELA, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Melilla, domiciliada en Melilla.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Julio Raiz*, Oficial del Estado Civil.

510-v.sep.17.

10.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 8 del mes de Septiembre del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DIEGO MENDEZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en Oviedo, domiciliado en la calle Pérez Castellanos número 66, y doña MARIA MARGARITA MARTINEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en el Barrio Garibaldi.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil.

523-v.sep.21.

11.a Sección del Departamento de Montevideo

En Maroñas, y el día 1.o del mes de Septiembre del año 1909, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BARTOLO ISNARDI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Cúneo, domiciliado en la calle Agraciada núm. 190, y doña PAULA NATALIA BOTTA, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Maroñas, domiciliada en Maroñas.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*J. Lerena Juanicó*, Oficial del Estado Civil.

524-v.sep.21.

En Maroñas, y el día 4 del mes de Septiembre del año 1909, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NATALIO VILLAR, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliado en el Camino Carrasco s|n., y doña ESPERANZA ESTEVEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departmaento de Florida, domiciliada en el Manga.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*J. Lerena Juanicó*, Oficial del Estado Civil.

525-v.sep.21.

En Maroñas, y el día 9 del mes de Septiembre del año 1909, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS, PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE, HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

unirse en matrimonio don MANUEL FALCON, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad español, nacido en Las Palmas, domiciliado en la calle Plata núm. 116, y doña MATILDE MAVERINO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Maroñas.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*J. Lerena Juanicó,* Oficial del Estado Civil.
526-v.sep.21.

12.a Sección del Departamento de Montevideo

En el Reducto, y el día 10 del mes de Septiembre del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGAPITO DORADO, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle Bella Vista s|n., y doña GREGORIA RODRIGUEZ, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Florida, domiciliada en el Barrio Jacinto Vera.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil.
531-sep.22.

En el Reducto, y el día 8 del mes de Septiembre del año 1909, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BERNARDO CAIRELI, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle José L. Terra s|n., y doña CARMEN GUTIERREZ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en España, domiciliada en la calle José L. Terra s|n.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil.
511-v.sep.18.

13.a Seccion del Departamento de Montevideo

En la Villa del Cerro, y el día 11 del mes de Septiembre del año 1909, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN LAVIUZA (hijo), de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión artesano, de nacionalidad oriental, nacido en el Cerro, domiciliado en esta sección, y doña GREGORIA GOYCOCHEA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Cerro, domiciliada en esta sección.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Horacio D. Vigil,* Oficial del Estado Civil.
541-v.sep.23.

14.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Septiembre del año 1909, á las 9 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE RAMON HABIAGA, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión abogado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 18 de Julio número 701, y doña AUREA DIAZ RAMIREZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Gómez núm. 21.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pablo R. Lamela,* Oficial del Estado Civil.
527-v.sep.21.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Septiembre del año 1909, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE DREW MORTON, de 58 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad inglés nacido en Antigas, domiciliado en la calle Suárez núm. 42, y doña BRIGIDA PILAR SOTTO, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Suárez núm. 42.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pablo R. Lamela,* Oficial del Estado Civil.
516-v.sep.19.

15.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 11 del mes de Septiembre del año 1909, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOAQUIN GOMEZ RODRIGUEZ, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en Orense, domiciliado en la calle Juan M. Blanes núm. 188, y doña MARIA ENCARNACION CAMAÑO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Caiguá núm. 171.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.
532-v.sep.22.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Septiembre del año 1909, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE BUA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Cuareim núm. 279, y doña ENCARNACION GARCIA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Municipio núm. 114.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.
534-v.sep.22.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Septiembre del año 1909, á las 11 1|2 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE BOTTO CABEZZA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión grabador, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Durazno núm. 539, y doña ELENA MARGARITA ROBELLA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle 18 de Julio núm. 776.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.
535-v.sep.22.

18.a Seccion del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 13 del mes de Septiembre del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL BENGOECHEA, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 2 de Mayo núm. 26, y doña ANITA BORGIANI, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Mac-Eachen s|n.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro,* Oficial del Estado Civil.
544-v.sep.24.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Sptiembre del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO GOLZIO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad italiano, nacido en Alessandría, domiciliado en la calle Rivera núm. 10, y doña VICTORIA SANTORO, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Potenza, domiciliada en la calle General Prín núm. 25.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro,* Oficial del Estado Civil.
533-v.sep.22.

19.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 12 del mes de Septiembre del año 1909, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO FIRPI, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Isidoro de María núm. 63, y doña ROSA GRONDA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en la Provincia de Pavia, domiciliada en la calle Justicia núm. 111.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina, en la 8.a sección y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona,* Oficial del Estado Civil.
542-v.sep.23.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Septiembre del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARNALDO URRUTA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Salamanca núm. 4, y doña FRANCISCA ALONZO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle José L. Terra núm. 150.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona,* Oficial del Estado Civil.
517-v.sep.19.

20.a Seccion del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 11 del mes de Septiembre del año 1909, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TOMAS PADIEN, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión picapedrero, de nacionalidad austriaco, nacido en Ogulien, domiciliado en La Teja, y doña MARTA FOURTICQ, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en La Teja.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos F. Muñoz,* Oficial del Estado Civil.
545-v.sep.24.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Septiembre del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE BRACESCO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Capella núm. 340, y doña MARIA ANGELA VERNAZZA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Capella núm. 352.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos F. Muñoz,* Oficial del Estado Civil.
512-v.sep.18.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Septiembre del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FLORIANO USTRIA, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en el Salto, domiciliado en la calle Tajes núm. 88, y doña PETRONA FERNANDEZ, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle Tajes núm. 88.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos F. Muñoz,* Oficial del Estado Civil.
513-v.sep.18.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Septiembre del año 1909, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN LUCIANO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Nuevo París, y doña ELISA LAUREIRO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Nuevo París.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO

OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos F. Muñoz,* Oficial del Estado Civil.
514-v.sep.18.

21.a Sección del Departamento de Montevideo

En Sayago, y el día 8 del mes de Septiembre del año 1909, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSÉ LARRINAGA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Peñarol, y doña DOLORES BAENA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Peñarol, domiciliada en Peñarol.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante ésta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. L. Dellepiane,* Oficial del Estado Civil.
528-v.sep.21.

JUDICIALES

Juzgado L. de lo Civil é Intestados de 2.o turno

CONVOCATORIA — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Alfredo Furriol, se convoca á los acreedores reconocidos en el concurso de "Castellá y Compañía" á junta general para tomar en consideración el estado de distribución de fondos, que se encuentra de manifiesto en la Oficina Actuaria, formulado por el Síndico, la que tendrá lugar en los salones de este Juzgado, calle Rincón núm. 52, el día veinticinco del corriente á las tres de la tarde.—Montevideo, Septiembre 10 de 1909.—*Andrés R. Chipito,* Actuario.
396-v.sep.23.

Juzgado Letrado de lo Civil de 3.er turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Enrique Lefebvre, doña Rosalía Julia Leclercq de Lefebvre, don Carlos Julián José Lefebvre y doña María Francisca Josefa Lefebvre de Charlet, citándose á la vez á los que se consideren acreedores de la misma ó interesados en ella por otro concepto, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, Agosto 13 de 1909.—*Juan P. Musto,* Escribano Público.
279-v.nov.15.

Juzgado Nacional de Hacienda

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Francisco M. Castro, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, contados desde la fecha, á don Jaime Cibils é hijos, propietarios de una finca situada en la manzana número 7, solar número 83 de la calle Comercio, del pueblo de Atahualpa de este Departamento, lindando: por el Norte, con el solar núm. 73; por el Oeste, con el solar núm. 82, y por el Este, con los solares números 84 y 85.—Siendo su extensión por el frente á la calle Comercio, de 21 metros y 63 metros de fondo; para que comparezcan ante este Juzgado á estar á derecho en el juicio que por cobro de Contribución Inmobiliaria de la referida finca, les ha iniciado la Dirección de Impuestos, bajo apercibimiento.—Montevideo, Septiembre 9 de 1909.—*Francisco Sáez,* Actuario.
386-v.dic.10.

Juzgado Letrado Departamental de Montevideo

RECTIFICACION DE PARTIDAS — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado don Pedro Regino Luoni y otros solicitando la rectificación de las partidas de bautismo de Pedro Regino é Isabel Gregoria, y las de nacimiento de Ignacio Severo y Sebastiana Rosá, por figurar en ellas el apellido de León y de Leon en vez de Luoni como corresponde. Se hace esta publicación á los efectos del artículo 74 de la ley de Estado Civil.—Montevideo, Julio 29 de 1909.—*Avelino Barbot,* Actuario.
409-v.sep.26.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña María Magdalena Carzolio de Grolero y de don Francisco Grolero, y se cita á todos los que se consideren con derecho á sus bienes, para que comparezcan á deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, con los justificativos correspondientes. — Montevideo, Agosto 16 de 1909.—*Avelino Barbot,* Actuario.
285-v.sep.21.

Juzgado Letrado Departamental de Maldonado

EMPLAZAMIENTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Gomensoro, se cita, llama y emplaza á las sucesiones de don Samuel y don Alejandro Laffone, para que concurran ante este Juzgado á estar á derecho en la demanda entablada por el señor Agente Fiscal sobre cumplimiento de contrato, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles representante legal.—Maldonado Agosto 4 de 1909. —*Federico de Medina,* Escribano Público.
319-v.nov.24.

Juzgado L. Departamental del Durazno

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Román Alvarez Cortés, se cita y emplaza á don Gabriel Ferreira, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado á estar á derecho en los autos sucesorios de don Gabriel Gregorio Ferreira, bajo apercibimiento de lo que por derecho corresponda.—Durazno, Agosto 10 de 1909.—*Isidro Vidal,* Escribano Público.
318-v.nov.24.

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Román Alvarez Cortés, se cita y emplaza á don Jaime Puglia, de conformidad con lo prescripto en el artículo 307 inciso 2.o del Código de Procedimiento Civil, para que dentro del plazo de noventa días comparezca ante este Juzgado á estar á derecho en el juicio que por cobro de pesos le ha iniciado don Tomás Fernández.—Durazno, Agosto 11 de 1909.—*Isidro Vidal,* Escribano Público.
281-v.sep.21.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Román Alvarez Cortés, se cita y emplaza á doña Telésfora Chiribao, conocida en familia con el nombre de Filomena, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado á estar á derecho en los autos sucesorios de don Miguel Chiribao y doña Filomena Ledesma, bajo apercibimiento de que si no compareciese se le nombrará curador de bienes.—Durazno, Agosto 9 de 1909.—*Isidro Vidal,* Escribano Público.
278-v.nov.15.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber: Que se ha decretado la apertura de las sucesiones de don Saturnino Muniz y doña Sahara Macklellan, y se cita á todos los que se crean con derecho á heredarles, para que dentro del término de sesenta días se presenten ante este Juzgado con los justificativos del caso, á deducir sus acciones, de conformidad con lo prescripto por el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil. —Durazno, Julio 23 de 1909.—*Isidro Vidal,* Escribano Público.
165-v.sep.30.

Juzgado L. Departamental de Colonia

NOTIFICACIÓN

Por el presente y en cumplimiento de providencia dictada por el señor Juez Letrado Departamental de la Colonia, doctor don Enrique Saavedra, en escrito presentado por don Juan B. Méndez, se hace saber á los herederos de don PEDRO CALATAYUD, que dicho señor Méndez ha concertado la venta del campo de su propiedad, situado en la jurisdicción del Carmelo, compuesto de una superficie de 444 hectáreas y 3888 metros, por el precio de $ 16.575.66, comprendiendo sus mejoras, para entregar al comprador al año de la fecha de la escrituración, sin pagar arrendamiento durante ese tiempo, siendo los linderos actuales: al Norte y Oeste, la sucesión de don Jaime Castells; al Este, don Eduardo Villegas Zúñiga, sucesión de don Pablo Loga y don Elías Salorio, y al Sud, el mismo señor y el río Uruguay.

Y habiéndose pactado en 1835 entre don Juan Méndez y don Pedro Calatayud, que en caso de venta, éste y sus herederos tendrían el derecho de preferencia para la compra, se les previene que en caso de querer hacer uso de ese derecho, deberán hacer la manifestación correspondiente al escribano don Andrés Sóñora, en el Carmelo, donde quedarán depositados los títulos de propiedad, dentro del término de *sesenta días,* advirtiéndoseles que, si resolviesen efectuar la compra, la escrituración y pago tendría que hacerse dentro de los diez días subsiguientes, bajo apercibimiento que de no hacerlo se tendrá por caducado el derecho de preferencia que se reservó su causante, llevándose entonces á efecto la venta concertada. — Colonia, Agosto 4 de 1909.—*Ramón Barbot,* Actuario.
362-v.oc.3.

Juzgado Letrado Departamental del Salto

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Paysandú, doctor don Amaro Carve Urioste, encargado interinamente del despacho de este Juzgado, se cita y emplaza á los señores don Manuel C. de los Santos, Elvira de los Santos de López y Andrés de los Santos, para que dentro del término de 90 días comparezcan por sí ó por apoderado en forma ante este Juzgado, á hacer la manifestación á que se refiere el artículo 865 del Código de Procedimiento Civil, en el juicio que les ha iniciado don Federico de los Santos, por jactancia. Y á los fines de derecho, se hace la presente publicación.—Salto, Agosto 21 de 1909.—*Constantino Piacenza,* Actuario.
336-v.nov.30.

Juzgado L. Departamental de Minas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Llambías de Olivar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Ferrari, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados, para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado á deducirlos.—Minas, Julio 19 de 1909.—*Arturo Barrière,* Actuario.
164-v.sep.30.

Juzgado Letrado Departamental de Artigas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don José Ferrando y Olaondo, se hace saber al público que en el juicio de rectificación de partidas iniciado por don Juan Manuel da Costa y otros, por sentencia fecha veintiséis del actual se ha ordenado se verifiquen las siguientes rectificaciones: *A)* En la partida parroquial señalada con la letra B, se dice que María es hija de *Pedro* Costa y de *Angela* da Silva, cuando en realidad los nombres de los padres son: *Juan Manuel da Costa* y *Angela Apolinaria da Silva; B)* En la partida parroquial señalada con la letra C, se dice que Manuela es hija de *Pedro* da Costa y de *Angela* da Silva, debiendo decir *Juan Manuel da Costa* y *Angela Apolinaria da Silva; C)* En la partida de estado civil señalada con la letra D, aparece la inscripta Rosalina como hija de *Pedro* da Costa y de Angela *Polinaria* da Silva, debiendo decir: hija de *Juan Manuel da Costa* y de *Angela Apolinaria da Silva.* En la misma partida está equivocado el nombre de la abuela paterna y del abuelo materno, pues se dice *María da Rosa* y *Mánuel Polinario da Silva,* cuando en realidad sus nombres verdaderos son: *María Antonia da Rosa* y *Manuel Apolinario da Silva; D)* En la partida de estado civil señalada con la letra E, aparece el inscripto Antonio *Lionzo* como hijo de Pedro da Costa y de Angela *Polinaria,* incurriéndose en los siguientes errores: El nombre del inscripto es Antonio *Leoncio,* como se escribe en castellano, y no *Lionzo* escrito en brasilero, y el de sus padres Juan Manuel da Costa y Angela Apolinaria da Silva; *E)* En la partida señalada con la letra F, aparece el inscripto *Vergilio* como hijo de *Pedro* da Costa y nieto de *María* da Rosa, notándose el error en cuanto al nombre del inscripto que en castellano es y se escribe *Virgilio* y no Vergilio como se ha consignado, y el de su padre es *Juan Manuel* da Costa, y el de su abuela *María Antonia* da Rosa, en vez de ser como aparecen escritos; *F)* En la partida de estado civil señalada con la letra G, nacimiento de María Altina, se cometió error al establecer el nombre del padre y de la abuela paterna, pues, en vez de *Pedro* da Costa y *María* da Rosa, en realidad debe decir: *Juan Manuel da Costa* y *María Antonia da Rosa.*—Y á los efectos legales se hace la presente publicación.—San Eugenio, Agosto 31 de 1909.—*Teófilo M. Real,* Escribano Público.
369-v.sep.17.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don José Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Valentín Moreira, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes quedados á su fallecimiento, para que concurran ante este Juzgado á deducir sus acciones, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento.—San Eugenio, Agosto 21 de 1909.—*Teófilo M. Real,* Escribano Público.
326-v.oc.27.

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don José Ferrando y Olaondo, se cita, llama y emplaza á doña Manuela da Rosa y á don Severino Freijoo, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días á estar á derecho en el juicio sucesorio de Ana da Rosa, bajo apercibimiento de nombrárseles Curador.—San Eugenio, Agosto 18 de 1909.—*Teófilo M. Real,* Escribano Público.
320-v.sep.22.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don José Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Eduardo Roth, citándose la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes quedados á su fallecimiento, para que concurran ante este Juzgado á deducir las acciones del caso, dentro del término de *sesenta días,* bajo apercibimiento. — San Eugenio, Julio 16 de 1909.—*Teófilo M. Real,* Escribano Público.
127-v.sep.22.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don José Ferrando y Olaondo, y en cumplimiento de los artículos 1557 y 1558 del Código de Comercio, se hace saber al público que *habiéndose declarado en quiebra* al comerciante *don Eugenio Lopetegui,* queda prohibido hacer pagos ó entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes á favor de la masa; intimándose á todas las personas que tengan bienes ó documentos del fallido, que deben ponerlos á disposición de este Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. A la vez se cita á los acreedores del fallido para que dentro del término de *sesenta días* se presenten ante el Síndico don Pedro Conti con los justificativos de sus créditos, so pena de lo que hubiera lugar por derecho.—

San Eugenio, Agosto 7 de 1909.—*Teófilo M. Real,* Escribano Público.

252-v.oc.14.

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don José Ferrando y Olaondo, se cita, llama y emplaza á doña *Joaquina Ribeiro Barboza de Bacelar,* para que dentro del término de *noventa días,* comparezca ante este Juzgado á estar á derecho en los autos sucesorios de don Manuel Bacelar, bajo apercibimiento.—San Eugenio, Julio 3 de 1909.—*Teófilo M. Real,* Escribano Público.

71-v.oc.11.

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don José Ferrando y Olaondo, se cita, llama y emplaza á don Carlos y doña María Méndez, para que dentro del término de noventa días comparezcan á estar á derecho en los autos sucesorios de Tomé Méndez, bajo apercibimiento de nombrárseles curador. — San Eugenio, Junio 23 de 1909.—*Teófilo M. Real,* Escribano Público.

2-v.sep.29.

Juzgado Letrado Departamental de Paysandú

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Nicolás Santoro, citándose á la vez á todos los que por cualquier motivo se consideren con derecho á intervenir en ella, para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado, á deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Paysandú, Julio 21 de 1909.—*Jesús Gil,* Escribano Público.

141-v.sep.22.

Juzgado Letrado Departamental de San José

AVISO JUDICIAL —. Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan A. Méndez del Marco, se hace saber que por resolución de este Juzgado de fecha 31 de Julio último, se ha declarado á don Alfredo Patricio Barbé, habilitado de edad para ejercer el comercio.—San José, Agosto 7 de 1909.—*Edelmiro G. Guerrero,* Escribano Actuario.

282-v.sep.21.

Juzgado Letrado Departamental de Cerro Largo

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Ernesto Felippone, se cita y emplaza á doña Isabel Tomasa Baptista de Sosa, para que por sí ó por apoderado en forma, se presente ante este Juzgado dentro del término de noventa días á estar á derecho en el juicio sucesorio de don Silverio Baptista. Y al sólo efecto se hace la presente publicación. — Melo, Mayo 5 de 1909.—*Federico J. Aguiar,* Actuario.

6503-v.sep.22.

Juzgado de Paz de la 6.a Sección de Canelones (Sauce)

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz que suscribe, se hace saber: Que se ha decretado la apertura de la sucesión de don Antonio Núñez y se cita á todos los que se crean con derecho á heredarlo, para que, con los justificativos del caso, se presenten ante este Juzgado á deducir sus derechos, dentro del término de sesenta días, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil.—Sauce, Julio 17 de 1909.—*José G. Castilla.*

159-v.oc.1.o.

COMERCIALES

Ley 26 de Septiembre de 1904

Disolución de sociedad

Los abajo firmados hacemos saber al público que, de común acuerdo y en perfecta armonía, y por escritura otorgada hoy ante el escribano don Juan J. Domínguez, hemos declarado disuelta el 31 de Agosto último, la sociedad que existía entre nosotros bajo la razón de Faccio Hnos., quedando á cargo del firmante Tomás Faccio las deudas existentes en plaza hasta esa fecha, y perteneciendo al mismo don T. Faccio la farmacia "Wáshington", calle Agraciada núm. 520, esquina Santa Fe, y adjudicada á don Pascual Faccio la sucursal, calle Millán esquina Reyes.—Montevideo, Septiembre 11 de 1909.—*Tomás Faccio.—Pascual Faccio* (hijo).

418-v.oc.8.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de Félix Chinelli, las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Pedernal número 56, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Septiembre 15 de 1909.—*Manuel Castro.*

417-v.oc.16.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Buenaventura I. Caraballo, las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Juanicó núm. 87, esquina Industria número 67 (Unión). A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Septiembre 13 de 1909.—*Miguel Ottonello.*

411-v.oc.7.

Al comercio y al público

Hacemos saber que la sociedad que giraba en esta plaza con asiento en la calle San José esquina Avenida General Flores, en los ramos de almacén, ferretería, despacho de bebidas y depósito de frutos del país, con la denominación "La Hispano Uruguaya", bajo la razón social Antonio Montes de Oca é hijos, ha sido disuelta, constituyéndose en su lugar una sociedad entre los mismos asociados de carácter comanditario para don Antonio Montes de Oca y colectivo para los consocios Casiano, Julián y Juan Montes de Oca, para especular en el mismo local y comercio bajo la nueva firma Casiano Montes de Oca y Hermanos, cuyo contrato notarial autorizó en esta ciudad el escribano don Manuel M. Romay, con esta misma fecha y empezó á regir desde el día primero del corriente mes y año; habiéndose convenido que los créditos activos y pasivos de la sociedad disuelta serán cobrados y pagados por los mismos asociados en la forma y proporción que se determina en el expresado contrato nuevamente celebrado.—Trinidad, Departamento de Flores, á ocho de Septiembre del año mil novecientos nueve.—*Antonio Montes de Oca.—Casiano Montes de Oca.—Julián Montes de Oca.—Juan Montes de Oca.*

413-v.oc.7.

Al comercio y al público

Participo al comercio y al público que he prometido vender á los señores Antonio J. Casazza y José Curti, la parte que tengo en sociedad con dichos señores en el establecimiento de farmacia sito en esta ciudad, en la calle 8 de Octubre esquina Comercio, denominado "Nacional", y cuya sociedad gira bajo la razón de Fernández, Casazza y Curti. Los que tengan créditos contra el referido establecimiento, se servirán pasar por el mismo con sus justificativos, dentro del término de treinta días, pues pasado dicho plazo otorgaré á dichos señores la respectiva escritura de venta y se disolverá la sociedad que tenemos formada.—Paysandú, Septiembre 10 de 1909.—*Franco Fernández.—José Curti.—A. J. Casazza.*

408-v.oc.6.

Venta de almacén

Hacemos saber al público y al comercio que hemos vendido á don Pascual Massone y Juan G. Rovegno, el almacén de comestibles y bebidas que teníamos establecido en esta Capital, en la calle Soriano núm. 55. Y á los efectos de la ley de la materia, hacemos esta publicación para que los que se consideren con algún derecho se presenten en el plazo de treinta días á formular sus reclamos, pasados los cuales quedarán los compradores exentos de toda responsabilidad legal.—Montevideo, Septiembre 13 de 1909.—*Pablo Gorospe y Feliciano Uria.*

407-v.oc.6.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Eduardo Outeda, las existencias de mi casa de negocio sita en la Avenida de la Paz núm. 350, esquina Durazno, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Septiembre 11 de 1909. —*Bartolomé Domínguez.*

404-v.oc.5.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de Pascual Parodi y Luisa P. de Barraco, las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Minas núm. 73, esquina Asunción, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Septiembre 10 de 1909.—*Avelino Pérez y hermano.*

403-v.oc.12.

Venta de fonda y billar

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de los señores Bassó y Chaves, las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Continuación Agraciada núm. 72, esquina San Miguel, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Septiembre 11 de 1909.—*Juan M. Alduncin.*

402-v.oc.5.

Al público

A los efectos prevenidos por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago público que don Santiago Camaño y Camaño ha prometido vender á José Valverde y Rodríguez, el comercio que en el ramo de barraca de huesos, trapos viejos, cascos y cajones vacíos, tiene establecido en la casa núm. 62 de la calle Arapey, de esta ciudad. Los que se consideren con algún derecho respecto á dicho comercio, deberán presentarse dentro del término de treinta días en la escribanía de Ignacio Arcos Ferrand, Orillas del Plata núm. 93.—Montevideo, Septiembre 11 de 1909.—P. p.—*León Costa.*

401-v.oc.5.

Venta de carnicería

Participo al público que he prometido vender á don José María Bermúdez, la carnicería que tengo establecida en esta ciudad, calle 25 de Agosto número 301, denominada "Carnicería de la Distancia". A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, llamo á todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten con sus respectivas cuentas en la escribanía de don Pedro Ospitaleche, calle Zabala núm. 178, á fin de serles satisfechas.—Montevideo, Septiembre 10 de 1909.—*Pablo Budelle.*

397-v.oc.4.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público en general que, de común acuerdo y amigablemente, ha sido disuelta la sociedad que con el nombre de Antonio J. y Guillermo Fullana, giraba en esta plaza en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas, que teníamos en la calle Colonia núm. 450, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo el señor Antonio J. Fullana. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación.—Montevideo, Septiembre 9 de 1909.—*Guillermo Fullana.—Antonio J. Fullana.*

395-v.oc.3.

Venta de restaurant

Al comercio y al público participamos que con esta fecha prometimos vender al señor don Manuel Rosales nuestra casa de negocio sita en la calle Cerro Largo núm. 181, denominada "Restaurant Flor del Día". A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren acreedores para que se presenten en la escribanía de don Federico Prando, calle Juncal número 171A, dentro del plazo de treinta días. Vencido dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Septiembre 9 de 1909.—*Francisco Corbacho.—Julián Dopeso.*

391-v.oc.2.

Fábrica vendida

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender á favor del señor don Rafael Pascale, la fábrica de baldosas y mosaicos denominada "La Ideal", que tenía establecida en la calle General Rondeau núm. 966, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada fábrica con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Septiembre 9 de 1909.—*Lupo Penadés.*

387-v.oc.2.

Venta de herrería

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he vendido á don Dionisio Moraso, mi casa de comercio que con el nombre "Herrería Cristóbal Colón", tengo establecida en la Avenida General Flores número 500.—Montevideo, 8 de Septiembre de 1909. *Viuda de Jorge Ires* (hijo).

382-v.oc.1.o.

Venta de Almacén y restaurant

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de doña María P. de Biestro é hijos, las existencias de mi casa de negocio, sita en la calle Joanicó núm. 165 esquina Plata número 44 (Villa de la Unión). A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, el comprador queda

exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Septiembre 8 de 1909.—*Pedro Frantchez.*

381-v.oc.8.

Formación de sociedad

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber al público y al comercio que, por escritura de esta fecha ante el escribano don Juan Defranqui, hemos constituido una sociedad comercial bajo la forma en comandita para el socio don Alejandro Otaegui y en calidad de solidarios ó en colectiva por los socios don José Giovagnoli y don Leopoldo Lopresti, que tiene por objeto la explotación de la fábrica de aguas gaseosas establecida en esta ciudad, de propiedad del señor Giovagnoli, la que girará bajo la razón social de Giovagnoli y Cía., cuya sociedad se ha hecho cargo del activo y pasivo de la referida fábrica.—Colonia, 24 de Agosto de 1909.—*Giovagnoli y Cía.*

377-v.oc.8.

Venta de negocio

Participo que he prometido vender á don José L. Menéndez, todas las existencias de mi casa de comercio que tengo establecida en esta ciudad, Plaza Independencia núm. 23A. Y á los efectos determinados en la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación.—Montevideo, Septiembre 7 de 1909.—*Rita Sala.*

378-v.sep.30.

Formación de sociedad

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber al público y al comercio que, por escritura de fecha de hoy autorizada por ante el escribano don Juan Defranqui, hemos constituido una sociedad comercial colectiva que girará en esta plaza bajo la razón social de Giovagnoli y Lopresti, siendo su objeto la continuación y explotación de los negocios relacionados con la "Farmacia Otaegui", de esta ciudad, cuya sociedad se ha hecho cargo del activo, y del pasivo el señor Giovagnoli.—Colonia, Agosto 24 de 1909.—*Giovagnoli y Lopresti.*

376-v.oc.8.

Venta de casa de comercio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al público y al comercio en general que he vendido á los señores Aníbal Lacroix, Sebastián Morera y Humberto Franco, todas las existencias de mi depósito de cerveza y licores y fábrica de jarabes, aguas gaseosas y útiles, establecida en la calle Arenal Grande esquina Sarandí, de la ciudad de San José, quedando á mi cargo las cuentas á cobrar y pagar de la misma, según compromiso firmado el día 2 del presente mes, ante el escribano público señor Sixto de la Hanty Caballero. Doy el presente aviso para que comparezcan todos los que se consideren mis acreedores, en el plazo de treinta días á contar desde la fecha, después de este plazo no se reconocerá ninguna cuenta. —San José de Mayo, Septiembre 7 de 1909.—*José Maglio.*

375-v.sep.30.

Almacén vendido

Participo al público y al comercio que he prometido en venta á don Alejandro Penna, las existencias del almacén de comestibles y despacho de bebidas que tengo establecido en la Avenida General Flores esquina Viana. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Septiembre 6 de 1909.—*José Victureira.*

370-v.oc.8.

Almacén vendido

De acuerdo con lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he hecho promesa de venta de las existencias de la casa de negocio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas poseía mi finado esposo don Domingo S. Linares, en la calle Rivera esquina Propios (Buceo), á favor de don Silverio Novelli, y á cuyo efecto se hace esta publicación por el término de 30 días.—Montevideo, Septiembre 7 de 1909.—*Sara H. de Linares.*

374-v.sep.30.

Al comercio y al público

Participo al comercio y al público que he prometido vender á mi hermano don José Doce, la parte que tengo en sociedad con mi dicho hermano en el establecimiento de panadería sito en esta ciudad, calle Democracia esquina Aramburú, denominado "Segunda Futura del Puerto", y cuya sociedad gira bajo la razón de José Doce y Hno. Los que tengan créditos contra el referido establecimiento se servirán pasar por el mismo con sus justificativos, dentro del término de 30 días, pues pasado dicho plazo, otorgaré á mi señor hermano la respectiva escritura de venta, y se disolverá la sociedad que tenemos entre ambos.—Montevideo, Septiembre 4 de 1909.—*Antonio Doce.*

372-v.sep.29.

Venta de hotel

Hago saber al público y al comercio que he prometido vender á don José Lecaros y á don Martín Elisburu, todas las existencias del "Hotel Pujana" que tengo establecido en el pueblo de Sarandí Grande, Departamento de Florida, así como el activo y pasivo del establecimiento. Y á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación á fin de que los que se consideren mis acreedores, presenten en mi domicilio los justificativos de sus créditos.—Sarandí Grande, Septiembre 4 de 1909.—*Josefa L. de Pujana.*

367-v.oc.4.

Disolución de sociedad

De acuerdo con lo estatuido en el artículo 492 del Código de Comercio, se participa al público y al comercio que por escritura autorizada por el escribano don Federico Prando se ha disuelto totalmente la sociedad que bajo la razón social de Trilhe, Pasquier y Cía., giraba en esta plaza.—Montevideo, Septiembre 6 de 1909.

371-v.sep.17.

Venta de negocio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al público y al comercio que he prometido vender á don Claudio G. Camacho, las existencias de mi casa de comercio sita en la costa de San José, 5.a sección del Departamento de Flores, quedando á mi cargo las cuentas á cobrar y pagar de la misma.—Costa de San José, Agosto 23 de 1909.—*Diego Larrea.*

349-v.oc.1.o.

Venta de lechería

Participo al comercio y al público que, por escritura pasada ante el escribano don Andrés Mayo Zarza (hijo), he vendido á los señores Juan y Rafael Barberé la lechería que tenía establecida en el Rincón del Cerro, de este Departamento. A los efectos de la ley respectiva, hago la presente publicación á fin de que los acreedores se presenten dentro de treinta días á percibir el importe de sus créditos.—Villa del Cerro, Septiembre 2 de 1909.—*Angel García.*

356-v.sep.25.

Disolución de sociedad

Participamos al público y al comercio en general que, de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que en el ramo de restaurant y despacho de bebidas, denominado "Las Novedades", teníamos establecido en esta Capital y en la calle Juncal núm. 122, habiéndose hecho cargo de todo el activo y pasivo el socio don Bernardo Alvarez, en virtud de la venta que de toda su parte social le hizo su ex socio don Manuel Rosales. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación á fin de que los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en el indicado domicilio, dentro del término de treinta días, contados desde hoy.—Montevideo, Septiembre 3 de 1909.—*Bernardo Alvarez.—Manuel Rosales.*

366-v.sep.26.

Al público y al comercio

El que suscribe participa al comercio y al público en general que con esta fecha admitió de socio á don José P. Botasini, de la casa de comercio (almacén de comestibles y despacho de bebidas) que tiene establecida en esta ciudad, calle Agraciada número 750, esquina á la de Olivos. Todo el que se considere con derecho contra dicha casa, debe presentarse en la misma con los justificativos del caso para serles abonadas sus cuentas, dentro del término que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, ó sea dentro de los treinta días de la fecha.—Montevideo, Septiembre 1.o de 1909.—*Juan A. Parma.—José Pedro Botasini.*

365-v.sep.26.

SECRETARIA

DE LA

DIRECCIÓN GENERAL DE INSTRUCCIÓN PRIMARIA

LLAMAMIENTOS A CONCURSO

LLAMAMIENTO	ESCUELAS A PROVEERSE		SEXO DE LOS ASPIRANTES	VENCIMIENTO DEL PLAZO
	GRADO Y NÚMERO	LOCALIDAD Y DEPARTAMENTO		
2.o	Rural núm. 19..	Cabelludo — Soriano..........	V. y M.	31 de Diciembre 1909
2.o	Rural núm. 7..	Sauce Chico — Salto..........	M.	31 de Diciembre 1909
2.o	Rural núm. 30..	Soto — Paysandú............	V. y M.	31 de Diciembre 1909
2.o	Rural núm. 5..	Cuchilla de Peralta—Tacuarembó	V. c. y M.	31 de Diciembre 1909
2.o	Rural núm. 9..	Curupí — Salto.............	V. y M.	31 de Diciembre 1909
2.o	Rural núm. 17..	Zanja Jacot — Artigas........	V. y M.	31 de Diciembre 1909
2.o	Rural núm. 35..	Estero Bellaco — Cerro Largo..	V. y M.	31 de Diciembre 1909
2.o	Rural núm. 14..	Guaviyú de Arapey — Salto...	V. y M.	31 de Diciembre 1909
2.o	Rural núm. 34..	Rincón de la Urbana—C. Largo	V. y M.	31 de Diciembre 1909
2.o	2.o grado núm. 3	San Gregorio — Tacuarembó...	M.	31 de Diciembre 1909
2.o	Rural núm. 25..	Artilleros — Colonia.........	V. y M.	31 de Diciembre 1909
2.o	Rural núm. 2..	Puntas de Cebollatí — Minas..	M.	31 de Diciembre 1909
2.o	2.o grado núm. 13	Migues — Canelones..........	V. y M.	31 de Diciembre 1909
2.o	Rural núm. 34..	Duraznito — Soriano.........	V. y M.	31 de Diciembre 1909
2.o	2.o grado núm. 4	San Gregorio — Tacuarembó...	V.	31 de Agosto 1910
2.o	1.er grado núm. 3	Paso de los Toros—Tacuarembó	M.	31 de Diciembre 1909
2.o	Rural núm. 10..	Molles de Timote — Florida....	M.	31 de Diciembre 1909
2.o	Rural núm. 15..	Escobilla — Florida..........	M.	31 de Diciembre 1909
2.o	Rural núm. 23..	Quebracho — Paysandú.......	V. y M.	31 de Diciembre 1909
2.o	Rural núm. 15..	Vera — Salto..............	V. y M.	31 de Diciembre 1909
2.o	Rural núm. 22..	Paso de los Novillos-Tacuarembó	V. y M.	31 de Diciembre 1909
2.o	Rural núm. 13..	Mataojito — Salto...........	V. y M.	31 de Diciembre 1909
2.o	Rural núm. 23..	Cuchilla del Carmen—C. Largo	V. y M.	31 de Diciembre 1909
2.o	Rural núm. 28..	Cuchilla del Paraíso—C. Largo	V. y M.	31 de Diciembre 1909
2.o	Rural núm. 23..	Hospital — Rivera..........	M.	31 de Diciembre 1909
2.o	Rural núm. 7..	Tres Islas — Cerro Largo.....	V. y M.	31 de Diciembre 1909
2.o	Rural núm. 7..	Paso de las Toscas—Tacuarembó	V. c. y M.	31 de Diciembre 1909
2.o	Rural núm. 28..	Laureles — Treinta y Tres....	M.	31 de Diciembre 1909
2.o	Rural núm. 7..	Pajas Altas — Treinta y Tres..	V. c. y M.	31 de Diciembre 1909
2.o	Rural núm. 14..	Cañada de la Cruz — Maldonado	V. y M.	31 de Diciembre 1909
2.o	Rural núm. 26..	Paso del Horno — Rivera.....	V. y M.	31 de Diciembre 1909
2.o	Rural núm. 17..	Villasboas — Flores..........	V. y M.	31 de Diciembre 1909
2.o	Rural núm. 3..	Ejido de San Eugenio—Artigas	V. y M.	31 de Diciembre 1909
1.o	Rural núm. 26..	Ojos de Agua — Rocha.......	V. y M.	31 de Diciembre 1909
2.o	Rural núm. 27..	Paso de la Paloma—Canelones..	V. y M.	31 de Agosto 1910
2.o	Rural núm. 32..	Chacras — Treinta y Tres.....	V. y M.	31 de Diciembre 1909
2.o	Rural núm. 14..	Cerro Pelado — Rivera.......	V. y M.	31 de Diciembre 1909
1.o	Rural núm. 20..	Riachuelo — Colonia.........	V. y M.	31 de Diciembre 1909
1.o	Rural núm. 9..	Ricardiño — Artigas.........	V. y M.	31 de Octubre 1909
1.o	Rural núm. 1..	Paso Campamento — Artigas...	V. y M.	31 de Octubre 1909
1.o	1.er grado núm. 4	San José	M.	30 de Noviembre 1909
2.o	Rural núm. 11..	Yaguarí — Rivera...........	V. y M.	31 de Diciembre 1909
2.o	Ayudantía 3.r gdo.	Escuela 3.er gdo. N.o 1--Mont'deo	M.	31 de Octubre 1909
2.o	Idem 2.o grado..	Id. 2.o grado N.o 29—Id.......	M.	30 de Septiembre 1909
1.o	Idem 1.er grado.	Id. 2.o grado N.o 30—Id.......	M.	31 de Diciembre 1909
1.o	Rural núm. 6..	Yacaré — Artigas...........	V. y M.	31 de Diciembre 1909
1.o	Rural núm. 25..	Cuchilla de los Arbolitos—Rocha	V. y M.	31 de Diciembre 1909
1.o	Rural núm. 40..	Sierra de los Rocha—Rocha....	V. y M.	31 de Diciembre 1909
1.o	Rural núm. 31..	Horqueta de Castillos — Rocha	V. y M.	31 de Diciembre 1909
2.o	Rural núm. 14..	Picada de Chafalote.........	V. y M.	31 de Diciembre 1909
1.o	Rural núm. 36..	Cuchilla de India Muerta--Rocha	V. y M.	31 de Diciembre 1909
1.o	2.o grado núm. 4	Artigas — Cerro Largo.......	M.	31 de Diciembre 1909
1.o	Rural núm. 37..	San Rafael — Canelones......	M.	31 de Diciembre 1909
1.o	Rural núm. 23..	Antonio Herrera — Durazno...	V. y M.	31 de Diciembre 1909

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS, PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE, HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

LLAMAMIENTO	ESCUELAS A PROVEERSE		SEXO DE LOS ASPIRANTES	VENCIMIENTO DEL PLAZO
	GRADO Y NÚMERO	LOCALIDAD Y DEPARTAMENTO		
1.o	Rural núm. 19..	Itacumbú — Artigas..........	V. y M.	31 de Diciembre 1909
1.o	Rural núm. 28..	Cerro Portón — Paysandú....	V. y M.	31 de Diciembre 1909
1.o	Rural núm. 8..	Paso de la Atahona — Flores..	V. y M.	31 de Diciembre 1909
1.o	Rural núm. 10..	Sandú — Flores..............	M.	31 de Diciembre 1909
1.o	Rural núm. 20..	Illescas — Florida............	V. y M.	31 de Diciembre 1909
1.o	Rural núm. 5..	Gaetán — Minas.............	V. y M.	31 de Diciembre 1909
1.o	Rural núm. 13..	Islas del Arguello—Río Negro..	V. c. y M.	31 de Diciembre 1909
1.o	Rural núm. 10..	Mataojo — Río Negro........	V. c. y M.	31 de Diciembre 1909
1.o	Rural núm. 20..	Llovederas — Río Negro......	V. c. y M.	31 de Diciembre 1909
1.o	Rural núm. 5..	El León — Maldonado........	V. y M.	31 de Diciembre 1909
1.o	Rural núm. 28..	Masoller — Rivera...........	V. y M.	31 de Diciembre 1909
1.o	Rural núm. 22..	Parada Francia — Artigas....	V. y M.	31 de Diciembre 1909
1.o	Rural núm. 5..	Rincón de Suárez—Cerro Largo	V. y M.	31 de Diciembre 1909
1.o	Rural núm. 6..	Barriga Negra — Minas......	V. y M.	31 de Diciembre 1909
1.o	Rural núm. 21..	Bañado de Rocha—Tacuarembó	V. y M.	31 de Diciembre 1909
1.o	Rural núm. 20..	Maturrango — Rocha.........	V. y M.	31 de Diciembre 1909
1.o	Rural núm. 13..	Alférez — Maldonado.........	V. y M.	31 de Diciembre 190
1.o	Rural núm. 2..	Ceibos — Maldonado..........	M.	31 de Diciembre 1909
1.o	Rural núm. 18..	Chafalote — Rocha...........	V. y M.	31 de Diciembre 1909
1.o	Rural núm. 13..	Garzón — Rocha.............	V. y M.	31 de Diciembre 1909
1.o	Rural núm. 12..	San Miguel — Rocha.........	V. y M.	31 de Diciembre 1909
1.o	Rural núm. 10..	Ceibo — Rocha..............	V. y M.	31 de Diciembre 1909
1.o	Rural núm. 27..	Higuerones — Treinta y Tres..	V. y M.	31 de Diciembre 1909
1.o	Rural núm. 29..	Olimar — Treinta y Tres......	V. y M.	31 de Diciembre 1909
1.o	Rural núm. 34..	Cuchilla Negra — Rivera......	V. y M.	31 de Diciembre 1909
1.o	Rural núm. 19..	Estación Porvenir — Paysandú	M.	31 de Marzo de 1910
1.o	Rural núm. 4..	Paso de la Calera — Minas....	M.	31 de Diciembre 1909
1.o	Rural núm. 36..	Chacras de Melo — Cerro Largo	V.	31 de Diciembre 1909
1.o	Rural núm. 1..	Puntas de Tacuarí—Cerro Largo	V. y M.	31 de Diciembre 1909
1.o	Rural núm. 9..	Puntas del Quebracho.........	V. y M.	31 de Diciembre 1909
1.o	Rural núm. 16..	Polanco del Yí — Florida......	V. y M.	31 de Diciembre 1909
1.o	Rural núm. 12..	Extramuros — Rivera.........	V. y M.	31 de Diciembre 1909
2.o	Rural núm. 15..	Chacras de Dolores — Soriano..	V. y M.	31 de Diciembre 1909
1.o	Rural núm. 14..	San Juan — Colonia..........	M.	31 de Diciembre 1909
1.o	Rural núm. 9..	Tala de Carreta Quemada-S. José	M.	31 de Diciembre 1909
1.o	2.o grado núm. 1	Ciudad de Rocha............	V.	30 de Septiembre 1909
1.o	2.o grado núm. 3	Artigas — Cerro Largo.......	V.	31 de Diciembre 1909
1.o	Rural núm. 28..	Cerro de Pereira — Tacuarembó	V. c. y M.	31 de Diciembre 1909
2.o	1.er grado N.o 6	Paysandú (ciudad)	M.	31 de Diciembre 1909
1.o	2.o grado núm. 2	Rivera	M.	30 de Septiembre 1909
1.o	Rural núm. 12..	Tres Cerros de Arapey—Artigas	V. c. y M.	31 de Diciembre 1909
1.o	Rural núm. 30..	Costas de Achar — Tacuarembó	V. c. y M.	31 de Octubre 1909
1.o	Rural núm. 18..	Carpintería — Rivera.........	V. y M.	31 de Diciembre 1909
1.o	Rural núm. 19..	Puntas de Manguera — Rivera	V. y M.	31 de Diciembre 1909
1.o	Rural núm. 12..	Sarandí Grande — Salto......	V. y M.	31 de Diciembre 1909
1.o	Rural núm. 10..	Puntas del Sauce — Flores....	V. y M.	31 de Diciembre 1909
1.o	Rural núm. 33..	Rincón de Quintana—T. y Tres	V. y M.	31 de Diciembre 1909
1.o	Rural núm. 32..	Montecito — Cerro Largo......	V. y M.	31 de Diciembre 1909
1.o	Rural núm. 26..	Sauce — Río Negro..........	V. y M.	31 de Diciembre 1909
1.o	2.o grado núm. 26	Colonia Valdense — Colonia....	V. y M.	1.o de Marzo de 1910
1.o	Rural núm. 1..	Laguna del Diario — Maldonado	M.	31 de Diciembre 1909
1.o	Rural núm. 4..	Sauce — Maldonado..........	V. y M.	31 de Diciembre 1909
1.o	Rural núm. 7..	Estación "La Sierra"-Maldonado	M.	31 de Diciembre 1909
1.o	2.o grado núm. 5	Montevideo	V. y M.	31 de Diciembre 1909
1.o	2.o grado núm. 4	Ciudad del Salto............	M.	31 de Diciembre 1909
1.o	Rural núm. 40..	Nueva Helvecia — Colonia....	M.	31 de Marzo 1910
1.o	Rural núm. 24..	Colonia Española — Colonia....	V. y M.	31 de Marzo 1910
1.o	2.o grado núm. 3	Villa de Soriano — Soriano....	V.	5 de Octubre 1909
1.o	Rural núm. 11..	Los Tapes — Durazno........	V. y M.	30 de Septiembre 1910
2.o	5 Ayud'tías 3.r gdo.	Escuelas 3.r gdo. N.os 1 y 2—Mont.	M.	15 de Octubre 1909
1.o	Rural núm. 22..	Monzón — Soriano...........	V. y M.	31 de Marzo 1910
1.o	Rural núm. 2...	Cuaró Grande — Artigas.....	V. c. y M.	31 de Marzo 1910

NOTAS. — 1.a Resolución de 22 de Julio de 1902.—Siendo posible y conveniente conciliar las disposiciones que hacen obligatorio el llamamiento á concurso para proveer la Dirección de las Escuelas con las que establecen que se de preferencia á las maestras para dirigir las Escuelas Rurales, la Dirección General resuelve que en lo sucesivo, cuando deba proveerse la dirección de una Escuela Rural puedan presentarse, como hasta ahora, aspirantes de ambos sexos á cualquiera de los dos llamamientos reglamentarios; pero que si se presentaran una ó más aspirantes mujeres á cualquiera de ellos, se proceda en él, en todo caso, como si no hubieran presentado aspirantes varones.

2.o Resolución de 22 de Octubre de 1903.—Sin perjuicio de la resolución de 22 de Julio de 1902, que seguirá cumpliéndose en los casos generales, hágase saber á las Comisiones Departamentales que, cuando quede vacante una Escuela Rural determinada y crean que la conveniencia de que la dirija una maestra es tan grande que debe excluirse así el derecho eventual que los llamados á concurso en la forma actual dan á los varones en el caso de no haberse presentado mujeres, pueden dichas Comisiones hacerlo saber así á la Dirección General, la cual en tales casos, llamará á concurso exclusivamente de Maestras, y, hasta que tenga resultado el llamado en esa forma sólo proveerá la vacante con carácter provisorio; salvo, en cuanto á esto último, las excepciones que puedan establecerse en los casos particulares, en favor de maestros casados. *El Secretario General.*

364-perm.625.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender á favor de don Ramón Ventín, el almacén de comestibles y bebidas al por menor denominado "Vida Nueva", que tenía establecido en la calle Porongos núm. 181 esquina á la de Independencia, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Septiembre 2 de 1909.—*Andrés Fraga.*

354-v.sep.25.

Venta de panadería

Comunico al público y al comercio en general que he prometido vender á los señores don Benito Estévez y don Emilio Domínguez, la panadería *establecida en la calle Reducto núm. 108, denominada* "La Aurora Social". A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se llama á los acreedores de José Fernández y Cía., que administraron dicha panadería, y á los del que suscribe, para que se presenten á la misma casa con sus créditos dentro del término de treinta días, á contar de esta fecha.—Montevideo, Septiembre 3 de 1909.—*José M. Leal.*

363-v.oc.3.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al público que por escritura de fecha 1.o de Septiembre, otorgada en esta ciudad por el escribano don Juan T. Mingotti, hemos disuelto amigablemente la sociedad comercial que en el ramo de carnicería y demás anexos, teníamos constituida en esta ciudad, calle Guaviyú núm. 284, quedando todo el activo y pasivo á favor y cargo del socio José González, quien continuará el giro bajo su sola firma. Y á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación.—Montevideo, Septiembre 2 de 1909.—*José González.—Antonio Soneyra.*

358-v.sep.25.

Venta de café y billar

Participo al comercio y al público, que con esta fecha, he contratado vender mi casa de comercio que en el ramo de café y billar tengo establecida en la calle 18 de Julio núm. ... á favor de don Manuel Alvarez. Se hace esta publicación para que los que se consideren acreedores, se presenten en el mismo establecimiento con los justificativos de sus créditos, dentro de los 30 días, á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904. Se encarece se presenten á cobrar el día martes 14 del corriente.—Montevideo, Septiembre 2 de 1909.—*Segundo Peraccini.—Manuel Alvarez.*

355-v.sep.25.

Lechería vendida

Participo al comercio y al público en general que, con esta fecha y por ante el escribano don Francisco Costa, he vendido á don José Salort el establecimiento de lechería y anexos denominado "Granja Toledo", sito en la costa del arroyo Toledo, Departamento de Canelones. En consecuencia prevengo á todos los que se consideren acreedores de dicho establecimiento, para que en el término de treinta días se presenten á cobrar en mi escritorio, Piedras 188.—Montevideo, Septiembre 2 de 1909.—*Adolfo Ariotti.*

353-v.sep.25.

Venta de almacén

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de los señores José Fraixanet y Cía., las existencias de mi casa de negocio sita en la Avenida 18 de Julio núm. 264, esquina Avenida de la Paz, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Septiembre 1.o de 1909.—*Adolfo Padrós.*

350-v.sep.24.

Farmacia y Droguería del Globo

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, participo á los interesados que he prometido vender la Farmacia y Droguería del Globo, de mi propiedad, sita en la Avenida 18 de Julio núm. 8 y Plaza Independencia núm. 111, de esta Capital, á los señores Manetti y Cía.—Montevideo, Agosto 30 de 1909.—*Peregrino Manetti.*

339-v.sep.30.

Venta de almacén

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don José López, las existencias de la casa de negocio que pertenecía á mi finado esposo don Vicente Benvenuto, sita en la calle 18 de Julio números 365 y 367, en esta Villa. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber á todos los que se consideren acreedores, para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la misma, con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Villa de la Unión, Agosto 31 de 1909.—*Catalina S. de Benvenuto.*

347-v.sep.30.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender á favor de don Lucas Anido, el almacén de comestibles y bebidas al por menor que tenía establecido en la calle Guatemala núm. 28 esquina Figueroa, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Agosto 31 de 1909.—*Serafín Anido.*

345-v.sep.23.

Separación y venta

Participamos al público y al comercio que habiendo cesado amistosamente por arreglo privado toda la intervención social que ha tenido en la farmacia Fénix, calle Uruguay núm. 648, el abajo suscripto Diego Sacias, por haber transferido sus derechos á don Ricardo Buzeta, á los efectos que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren como acreedores de la firma comercial de Diego Sacias y Cía. hasta el día de la fecha, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos en el caso de comprobarse. Vencido que sea dicho término, el señor Ricardo Buzeta á quien transfiere sus derechos don Diego Sacias, quedará exento de toda obligación y responsabilidad por las deudas contraídas por la firma Diego Sacias y Cía.—Montevideo, Agosto 29 de 1909.—*Ricardo Buzeta.—Diego Sacias.*

337-v.sep.30.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS, PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE, HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

Café y Bar vendido

Al comercio y al público participo que he vendido á favor de los señores Manuel López y Rodríguez y Ceferino Rodríguez Pérez, el café y bar denominado "Brithis Bar", sito en la calle Colón números 28 y 30, de esta ciudad. A los efectos que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á los que se consideren mis acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten en la Escribanía del señor Pedro Ospitaleche, sita en la calle Zabala núm. 178, con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Agosto 28 de 1909.—Por Juan Cardaras: *Constantino E. Dolianiti.*

341-v.sep.22.

Al comercio

Participo al comercio y al público que, por escritura de fecha 28 del corriente, pasada ante el escribano don Andrés Mayo Zarza (hijo), he vendido al señor Pedro R. Suárez la casa de comercio sita en esta ciudad, calle Isla de Flores núm. 135, que gira en los ramos de despacho de bebidas y billar. De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago la presente publicación á fin de que los acreedores se presenten dentro de treinta días en el domicilio arriba expresado á percibir el importe de sus créditos.—Montevideo, Agosto 30 de 1909.—*Juan Harriague.*

338-v.sep.22.

Al comercio

Participo al comercio que por escritura pasada ante el escribano don Andrés Mayo Zarza (hijo), he prometido vender al señor Remi Haugas la casa de comercio que gira en los ramos de despacho de bebidas y billar, situada en la Villa del Cerro, calle Grecia esquina República Argentina. De acuerdo con la ley respectiva, hago la presente publicación á fin de que los acreedores se presenten dentro de treinta días á percibir el importe de sus créditos en el domicilio expresado.—Villa del Cerro, Agosto 26 de 1909.—*Juan Arbelbide.*

329-v.sep.19.

Venta de carnicería

Pongo en conocimiento del público y del comercio que he contratado vender á don Ramón Lopardo, las existencias de mi casa de comercio sita en la calle Abayubá núm. 9A, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Agosto 28 de 1909.—*José S. Darocha.*

334-v.sep.28.

Disolución de sociedad

Han disuelto la sociedad privada que habían formado entre Hilario Rodríguez y León Rodríguez, separándose este último de la firma y quedando el primero á cargo del activo y pasivo, continuando los negocios con su sola firma.—Montevideo, Agosto 26 de 1909.—*Hilario Rodríguez y Hno.*

324-v.sep.18.

Venta de fábrica de baldosas mosaicos

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber que hemos vendido las existencias, máquinas y útiles que en el ramo de fábrica de baldosas mosaicos tenemos establecida en la calle Estrecho números 16 y 18, en esta ciudad, denominada la "Industrial Catalana", al señor José Illa y Font, quedando el activo y pasivo de nuestra exclusiva cuenta.—Montevideo, Agosto 21 de 1909.—*Andrés Rodríguez.—Miguel Vicedo.*

322-v.sep.18.

Venta de almacén

Participo al público y muy especialmente al comercio en general, que en mi carácter de legataria legítima de mi finado hijo Angel Manuel Ribas, he convenido vender al señor Augusto Busson la casa de comercio (almacén) que el extinto tenía establecida en esta villa. En consecuencia, prevengo á los señores que tengan créditos contra la expresada casa, que deben presentarse con los justificativos [illegible] en la casa citada, dentro de los treinta días de la fecha contados desde hoy, para efectuar su cobro. Y á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación.—Dolores, Agosto 27 de 1909.—*Estefanía F. de Ribas.*

327-v.sep.25.

Almacén vendido

Se hace saber que he vendido á doña Toribia García, todas las existencias de mi casa de negocio situada en esta ciudad, siendo de cargo de la compradora el activo y pasivo de dicha casa. Y á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hacen estas publicaciones.—Minas, Agosto 19 de 1909.—*Saverio Mantello.—Toribia García.*

310-v.sep.17.

DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

Sección Tabacos

NOMINA de los señores elaboradores de tabacos y fabricantes de cigarros y cigarrillos, consignatarios y mayoristas é importadores, que han registrado sus marcas de fábrica é inscripto en esta Dirección, en cumplimiento á lo dispuesto por los artículos 7.o de la Ley de 11 de Enero de 1896 y 9.o del Decreto de 6 de Septiembre de 1899, y que actualmente funcionan en esta Capital y Departamentos del Litoral é Interior.

CAPITAL

A

Albano Domingo
Abal Hnos. y Cía.
Alvarez Antonio
Amarelli José
Antonelli Olindo C.
Arena Luis A.
Arigón Emilio
Astrac Jacinto

B

Barros y Cía. Juan J.
Benzo Blas
Bernini Domingo
Berninzoni Juan
Boado y del Campo
Bonilla Juan P.
Borrino Anacleto
Borro y Pisano
Bossio Manuel L.
Bouzas Amalia P. de
Buzzetti Ana

C

Corta y Cía. José M.
Cerralejo Julián
Calandria Segundo
Campelo Mateo
Carballo Reguera José M.
Carvalho y Cía. Pedro
Carvalho de Loureiro Son Joáo
Casa Miguel Enrique
Casas Esteban
Castro Esperanza
Cavaleiro José
Cambón Manuel
Campos Gerardo
Chenlo Manuel
Clavier Alejandro J.
Comesaña Hnos.
Crisci Pedro
Cruz Petrona C. de
Cuinat Bernardo
Cúneo Manuel

D

Decia Nicolás
De Grazia José
Del Campo Carlos M.
Díaz Antonia
Dastes María

E

Español y Llobet
Espósito Cayetano

F

Fábregas Julio
Fernández Domingo
Fonseca José
Franco Antonia C. de
Felippone y Cía.
Fignone José

G

Gabriel Angel V.
Gaibisso y Cía. M.
González Barbot J. G.
Ganduglia Domingo
García Alfredo J.
García Francisco
González Juan
González y Cía. Martín
Graffigna Saavedra Antonio
Granotich Dolores G. de
Grasso José
Grasso (hijo) José

H

Helguera Francisco B.

I

Iglesias Francisco
Iglesias Raymunda
Invernizzi Suzana A. de

L

Lenzi y Brito
Luning Roberto
Langlade Juan B.
Langlade Miguel
Lantes José M.
Lois Andrés
López Baldomero R.
López Dolores P. de
López Ramón
López Barbón Ramón
Luquetti y Hno. Francisco
Luzardo Domingo

M

Montedónico Luis
Maceiras Luis
Maciel Eusebio
Mailhos Julio
Mariño Pedro
Martínez Filomena
Martínez José
Martínez Francisca T. de
Méndez Hnos.
Moralles Marcos
Morás Juana S. de
Malo y Cía. Rosario F.

N

Nobo Francisco
Núñez José

O

Oneto Miguel O.

P

Puppo y Cánepa
Pato Vicenta
Patrone Juan M.
Pausen Hnas.
Pazós José María
Podestá Angel. P.
Ponce y Gumila
Pos Urbana
Pérez Manuel

R

Rabuñal Manuela
Rabuñal María
Ravera Vicente
Restano y Cía.
Rey Josefa
Rey y Cía. Celestino
Robido Manuel
Rodríguez Juan Bautista
Romeu Jaime
Ros y González
Russo José

S

Souleda Lorenzo N.
Sposito Emilio
Salgueiro Juan
Sánchez Ramona
Santarelli Agustín
Savio Octavio
Scarone Deolinda
Scavino Francisco
Schelotto Hnos. y Cía.
Sclavo Angel F.
Seoane Manuel
Soto Manuel
Soto, Hermosilla y Cía.
Souto Josefa
Suárez Ramón

T

Trabazo Benito
Teijido Josefa
Tezanos y Cía.
Trías Hilario
Triay Bartolomé

U

Uthurburu Simón

V

Varela Bonifacio
Vázquez Boedo José
Vera Juana F.
Viera y Varin.

Z

Zibechi Fernando
Zerbino Santiago

Consignatarios

MONTEVIDEO

Mailhos Julio
Viuda é hijos de Juan Aguerre
Basarte Jacinto
Bordabehere Esteban
Vivo y Cía. Antonio
Talice y Moretti
Conde Fernández Mariano
Barragué Juan D.
Helguera F. B.
Portella, Sexto y Cía.
Juanicó y Cía.
Presno y Sichero

RIVERA

Vitelio Gazapina

CANELONES

Felipe J. Martínez

MAYORISTAS É IMPORTADORES

MONTEVIDEO

Abal Hnos. y Cía.
Adams William F.
Aldabe Hnos.
Amy y Henderson
Bellmunt Golorons Carlos
Borio Angel y Cía.
Bossio Manuel L.
Brunet Mateo
Brandes y Cía.
Baglietto y Seguez
Campos Gerardo
Caprario Narciso
Carballo Reguera J. M.
Carvalho y Cía. Pedro
Cardozo y Cía.
Cassarino Hnos.
Chiappori y Cía.
Chiarino Hnos.
D'Antuoni Antonio
Domino y Dotto
Delfino Hnos.
Español y Llobet
Favaro Miguel
Fernández Domingo
García Hipólito
Gardella A. B.
Granara y Cía. J.
Helguera F. B.
Linck y Cía.
León J. Luis
Mailhos Julio
Martínez José
Martínez y Cía. Valentín
Metzen, Vincenti y Cía.
Müller Alberto F.
Muscetti y Pieri
Oneto, Vignale y Canale
Peirano Hnos. y Cía.
Percontino, Lébano y Anastasií
Petillón, Galimberti y Cía.
Piaggio y Cía.
Pietra Lorenzo
Portella, Sexto y Cía.
Potenze y Sosa Dias
Ravera Vicente
Reichardt J. J.
Restano y Cía.
Roca (hijo) Luis
Ros y González
Rossi y Cía. J. N.
Schelotto Hnos. y Cía.
Selvático y Gallo
Salvo y Cía.
Soto, Hermosilla y Cía.
Sindin y Molinos
Talice Hnos. José y A. [illegible]
Triay Bartolomé
Talice y Moretti
Vanrell, Hijos de Guillermo
Vecino y Cía.
Vivo y Cía. Antonio

CANELONES

Roberto Lüning y C

SORIANO

Magin Rivas

LITORAL E INTERIOR

Salto

José Iglesias y Cía.

Paysandú

Serafina B. Sarli y Urquiza
José Sarli

Río Negro

Juan Müller

Rocha

Francisco J. Paciello
Salaberry y Burnia

Soriano

Manuel Bastreri
Magín Rivas
José Casagrande

Rivera

Gazapina y Cía.

Colonia

Pedro Arroyo Vázquez
Dellabona y Zabaleta
José Rivas
Nicolás Laborde

Canelones

Rafael Fontán
Roberto Luning y Cía.
Julián Marichal (hijo)

Durazno

Pedro Bersetche
Juan Dula
Juan Marichal (hijo)
Tristán Sehenzer (hijo)
Luis A. Acosta

Tacuarembó

Ildefonso Pereda

San José

Mallada y Cía.
Barbé Hnos.
Leopoldo Fernández
Artidoro D. González
Cecilio G. González
Marcos Vital González
Juan Mares
Francisco Mazza
Jacobo B. Menéndez
Teodoro Odriozola
Ergasto P. Seijas
Pedro Varesini
Alejandro Vila
Ramón Urrutia
Lallera y Arrieta
Cabrera y Fernández
Arenas y Viqueira

Montevideo, Septiembre 1.o de 1909.

V.o B.o—ZAS. *Jas. Olivera.*

357-perm.-1016.

Venta de hotel

Hacemos saber al público y al comercio que, por escritura de fecha de hoy otorgada por el escribano don Jesús Gil, hemos prometido vender tan pronto termine el plazo de esta publicación, á don Santiago Alberti, nuestro "Hotel Concordia" que tenemos establecido en esta ciudad, con todos sus muebles, útiles, mercaderías, activo y pasivo del establecimiento y demás anexos. Y á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación.—Paysandú, Agosto 22 de 1909.—*Viuda de Alberti y Salcedo.*

325-v.sep.25.

Venta de carnicería

Comunico al público en general y al comercio en particular que, por escritura que autorizará el escribano don Juan José Segundo el 23 de Septiembre del año corriente, venderé á don Joaquín Manuel Candán mi casa de comercio denominada "Mercadito La Esperanza", instalada en la casa calle Isla de Flores núm. 264, esquina Santa Lucía. Los que tengan créditos á cobrarme, como á mi antecesor don Santiago Tessore, pueden concurrir al domicilio indicado dentro del término de 30 días.—Montevideo 21 de Agosto de 1909.—*Jesús Vata.*

314-v.sep.17.

Venta de despacho de bebidas

A los efectos prevenidos por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos público que por escritura que hoy autorizó el escribano Ignacio Arcos Ferrand, hemos prometido vender á Manuel Rego, el comercio de despacho de bebidas y venta de cigarrillos, que tenemos establecido en la casa núm. 101 de la calle Orillas del Plata, de esta ciudad.—Montevideo, 23 de Agosto de 1909.—Por poder de Juan Basagoiti y Pantaleón Azkorra—*Saturnino Araquistain.*

321-v.sep.17.

Al público y al comercio

Habiendo regresado de Buenos Aires, donde se encontraba cuando el incendio de la casa calle Rivera y Magariños Cervantes, su propietario Antonio Zangani, solicita de sus acreedores quieran presentarse dentro de término de 30 días, en la calle Magariños Cervantes núm. 404, con los justificativos de sus créditos, para proceder á su arreglo. La casa de la referencia se incendió el 16 del corriente. Las cuentas deben presentarse á nombre de Antonio Zangani y Juan Garlaschi.

Nota—A los que no se presenten en el plazo indicado, no se les reconocerá ningún derecho.

316-v.sep.17.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Francisco Pose Terrado, las existencias de mi casa de negocio, sita en la calle República número 87, esquina Bolivia, de esta ciudad.

A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Agosto 21 de 1909.—*Santiago Dellacasa.*

313-v.sep.17.

Fonda y billar vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Juan Garat y Cía., las existencias de mi casa de negocio, sita en la calle Cuchilla Grande, sección Miguelete (Estación Treinta y Tres), de esta ciudad.

A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Agosto 21 de 1909.—*Pedro Cirio.*

312-v.sep.17.

Disolución de sociedad

Al comercio y al público participamos que, desde esta fecha y de común acuerdo, ha quedado separado y desligado por completo de la sociedad que con la firma de Caulín y Cía. teníamos establecida en esta plaza, el señor José Fraixanet, quedando el activo y pasivo de la misma á cargo de los que suscriben, quienes continuarán los mismos negocios y con la misma razón social.—Montevideo, 15 de Agosto de 1909.—*Esmeraldo Caulín.—Miguel C. Caulín.*

305-v.sep.20.

Sociedad disuelta

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, participamos al público y al comercio, que de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad comercial que gira en esta plaza bajo la razón social de Manuel L. Martínez y Cía., quedando dicho negocio de exclusiva pertenencia de los señores Montaner y Gil, los que se harán cargo del activo y pasivo de la misma.—San Fructuoso, Agosto 16 de 1909.—*Manuel L. Martínez y Cía.*

294-v.sep.18.

Disolución de sociedad

Al comercio participamos, que la firma social que giraba en esta plaza con el nombre de Lago y Otero, en la casa que tenían en el ramo de almacén de comestibles y bebidas, sita en la calle Bequeló esquina Hocquart, ha sido disuelta de común acuerdo y amigablemente, haciéndose cargo del activo y pasivo don Manuel Otero, y quedando desligado de todo compromiso don Daniel Lago.—Montevideo, Agosto 16 de 1909.—*Manuel Otero.—Daniel Lago.*

289-v.sep.17.

Separación de socios

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público que en escrituras autorizadas en esta fecha por el escribano don Lisandro F. Freire, se han separado de la razón social Barbé Hnos., Juan Pedro y Eduardo Barbé, habiendo entrado á formar parte de ella Alfredo P. Barbé, quienes se han hecho cargo del activo y pasivo, quedando subsistente dicha sociedad en la parte que se refiere á la firma García y Barbé.—San José, Agosto 13 de 1909.—*Juan P. Barbé. — Ricardo E. Barbé. — Alberto Barbé.— Eduardo Barbé.—Alfredo P. Barbé.*

283-v.sep.21.

IMPRENTA DEL DIARIO OFICIAL—SOLIS 69.